

Numero 19.- Sesión ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento
Pleno el día catorce de diciembre de mil novecientos no-
venta y cinco.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Felipe Benítez Ruíz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo

O. Juan Antonio Díaz Romero

D. José Antonio Muñoz Márquez

D. Juan Bernal Baeza

Concejales

D. Manuel de la Marta García

D^a Manuela Forja Ramírez

D. Juan Manuel Montes Delgado

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Cutilla Macías

D. Domingo Sánchez Rizo

D. Felipe Márquez Mateo

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D^a Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Juan Reales Román

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Justo de la Rosa Jiménez

D. Manuel Jesús Hélices Pacheco

Interventor

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diez horas y cinco minutos del día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Salon Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el señor Alcalde, D. Felipe Benítez Ruíz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificando su ausencia el Concejal D. Joséⁿ Manrique de Lara Fuentes.

Abierta la sesión, en primer lugar el Sr. Alcalde justifica el cambio de horario de la sesión, como consecuencia del desplazamiento que tiene que efectuar a Jaén, junto con el Delegado de Turismo, para recoger el Premio concedido al ilmo. Ayuntamiento de Rota, concretamente el accésit de Turismo.

En relación a ello, el Sr. de la Rosa, pide la palabra para protestar dado que el cambio de horario no se justifica por el desplazamiento del Sr. Alcalde, ya que el Reglamento del Ayuntamiento fija la periodicidad y horario de los plenos ordinarios, y por tanto podría haberlo sustituido un miembro del equipo de gobierno, además que hoy no se somete a aprobación ningún asunto que requiera mayoría absoluta.

- Al mismo tiempo, manifiesta su protesta por la no inclusión en el Orden del Día del punto de la aprobación de actas de las sesiones anteriores, como manda la Ley, entendiéndose que no existe justificación para esta ausencia.

El Sr. Alcalde informa que según el artº 81 del Reglamento Orgánico se establece que el Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria el segundo jueves de cada bimestre natural, a las 19,30 horas, no obstante, el Alcalde por propia iniciativa o a instancias de los portavoces, podrá, por causa justificada, citar para día y hora distinto, y en este caso, a su juicio, está justificada no solamente su ausencia sino la de otro miembro de la Corporación.

A continuación, concede la palabra al Sr. Secretario General, quien informa al Pleno que las actas no se han podido incluir en esta sesión como consecuencia que el equipo informático está averiado.

Interviene nuevamente el Concejal D. Justo de la Rosa manifestando que el hecho que el sistema informático esté averiado no justifica que las actas no vengán a aprobación, ya que el Ayuntamiento tiene que tener medios suficientes para dar cumplimiento a la ley y además tiene conocimiento que existen actas en manos de algunas personas, contestando el Sr. Secretario General que la Ley no arregla las averías y que existen borradores de actas pero que aún tienen que ser corregidas y esto no ha podido llevarse a cabo porque el equipo informático está averiado, no obstante, en la actualidad se está en proceso de adquirir un nuevo equipo para el Negociado de Actas.

Seguidamente, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- COMUNICADOS OFICIALES.

En primer lugar se da cuenta del Decreto dictado por el Sr. Alcalde modificando el horario de la presente sesión ordinaria, pasando a celebrarse a las 10.00 horas.

En segundo lugar se da cuenta asimismo del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión del pasado 18 de octubre, por el que se aceptó el documento correspondiente al Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Rota, cumplimentando con ello lo acordado por esa Comisión en resolución de fecha 1 de diciembre de 1994 y 28 de marzo de 1995.

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA CELEBRACIÓN DEL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Se da cuenta a los señores reunidos de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último Pleno Ordinario, concretamente los numerados del 1.752 al 2.590, correspondientes al periodo comprendido del 12 de junio al 11 de diciembre de 1995, respectivamente.

PUNTO 3º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, EN LA SESIÓN DE SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, AL PUNTO 7º.

Se tiene conocimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, al punto 7º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Es conocido expuesto presentado por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1º.- El Arts 230.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo establece que en los municipios en los que hayan que regir las dis-

posiciones sobre delimitación de áreas de reparto y fijación de aprovechamiento tipo de suelo urbano, deberá crearse el Registro de Solares y Terrenos sin urbanizar o adaptarse el Registro de Solares existente para incluir terrenos sin urbanizar.

La revisión del PGOU aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, pendiente para su entrada en vigor el diligenciado del Texto Refundido y publicación de las Normas Urbanísticas, establece en el Art. 152.1 y 4 que en cumplimiento de la legislación urbanística todos los terrenos clasificados como Urbano deberán quedar incluidos en áreas de reparto, estableciéndose que para cada área de reparto se fija un aprovechamiento tipo.

2º.- por lo tanto con la entrada en vigor de la Revisión del PGOU este Ayuntamiento, estará obligado por Ley a tener en funcionamiento el Registro, por lo que esta Delegación ha procedido a su confección de conformidad con el Art. 230 del TRLS. y a la Orden de 23 de julio de 1.964, adjuntándose el mismo a esta propuesta, proponiendo se acuerde su puesta en funcionamiento.

3º.- Que como consta en el apartado 3º del Artº 230 el Registro consta de dos secciones en la primera se incluirán los solares y terrenos sin urbanizar y en la segunda, las edificaciones ruinosas e inadecuadas, por lo que:

A.- Respecto a los solares y terrenos sin urbanizar previamente hay que declarar el deber urbanístico incumplido previa la tramitación del correspondiente expediente por lo que se adjunta relación de tres posibles solares existentes por si se resuelve la incoación de los mismos.

B.- Respecto a las edificaciones ruinosas e inadecuadas también hay que tramita previamente los expedientes para acordar la declaración de ruina a la inadecuación de la edificación existente con respecto al planeamiento y legislación urbanística vigente, por lo que se adjunta relación de nueve posibles edificaciones ruinosas para que la Comisión resuelva si se inicia de oficio los procedimientos previo informe de los Servicios Técnicos."

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda crear el Registro de Solares y Terrenos sin urbanizar, así como el de Edificaciones Ruinosas e Inadecuadas, el soporte documental de dicho Registro será el fichero que se presenta a esta Comisión Municipal de Gobierno. Asimismo, se acuerda designar como Técnico Informante de cada uno de los expedientes que habrán que incluirse en dicho Registro al Arquitecto Técnico Municipal, D. José Fernández Morales.

Por último, se acuerda incoar expediente para su posterior inclusión en el Registro de los Solares y Edificaciones Ruinosas, que a continuación se relacionan:

SOLARES

<u>SITUACIÓN</u>	<u>TITULAR CATASTRAL</u>
Charco, 11	D. Manuel González Manzaneros y Hnos.
Mina, 5	D. José y D. Manuel González Manzanero.
San Clemente, 23	D. Manuel Lopez Ferreti.

INMUEBLES QUE PREVIA TRAMITACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES
PUDIERAN SER DECLARADOS EN RUINA.

<u>SITUACIÓN</u>	<u>TITULAR CATASTRAL</u>
Cuna, 1	D" Angustias Ortuza Guerrero
Plaza España, 8	---
Higuereta, 20	D. José González Manzanero
Higuereta, 27	D. Felix Puyana Ruiz
Isaac Peral, 34	Dª Esperanza Lopinto Mateos
Padre Capote, 28	D. Josa Resina García
Prim, 18	D. Domingo Figueroa Briosos
San Cayetano, 1	Dª Manuela Conde Sánchez, D. Manuel Gallardo Medina, Vda. de Cayetano Patino Pacheco y D" Mª Josefa Bernal Sánchez.
San Cayetano, 3	D. Cristóbal Ceron Giménez. D. Rafael Lucero Ruiz D. Antonio Márquez Quiros y D. Jose Hélices García.
Calvario, 101	D. Josa González Manzanero."

El anterior acuerdo fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día once de diciembre, por unanimidad de todos los asistentes.

No existiendo deliberación sobre el punto, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión de siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, al punto 1º.

PUNTO 4«.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA POR PARTE DE PROMOCIONES CASTELLANO, S.A. DE PARCELA SITA EN LA AVDA. DE LA MARINA, NÚM. 83.

Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- Que el desarrollo de la Modificación Puntual del PGOÜ sobre parcela sita en la Avda. de la Marina núm. 85, da lugar a cesiones gratuitas a favor de este ilmo. Ayuntamiento.

2.- Que por Promociones Castellanos, S.A. propietario técnico de los terrenos y de conformidad a la modificación puntual aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en 4 de octubre de 1.990, se ha procedido a otorgar escritura pública de cesión gratuita de los terrenos destinados a ampliación calle y locales a este ilmo. Ayuntamiento, ante el Notario de la Villa de Rota, D. José Rodríguez Moreno en fecha 27 de septiembre de 1.995, documento num. 1396/95 de su Protocolo.

3.- Que procede por tanto su aceptación.

Por todo ello propone se acuerde:

1.- Aceptar la cesión gratuita a favor de este ilmo. Ayuntamiento, de las fincas descritas en el expositivo quinto de la escritura pública otorgada ante el Notario de la Villa de Rota, D. José Rodríguez Moreno, en fecha 27 de septiembre de 1.995, documento num. 1396/95 de su protocolo.

2.- Que cuantos gastos se ocasionen con consecuencia de dicha aceptación sean de cargo de Promociones Castellano, S.A.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, que propone, para la firma de la escritura de aceptación de la cesión, así como de cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios."

Asimismo, "es conocido informe emitido por la Técnico de Administración General, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con las cesiones derivadas de la modificación puntual del PGOU, sobre parcela sita en la Avda. de la Marina, num. 83, promovido por Gadeldmar y en la actualidad propiedad de Promociones Castellanos, S.A. se emite informe en el siguiente sentido:

1.- De conformidad con el art. 140 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprobó¹ el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana,

"La ejecución del Planeamiento se desarrollara^h por los procedimientos establecidos en la legislación urbanística aplicable, que garantizaran la distribución equitativa de los beneficios y cargas entre los afectados, así como el cumplimiento de los deberes de cesión de los terrenos destinados a dotaciones públicas, y la de aquellos en los que se localice el aprovechamiento correspondiente a la Administración, al igual que el costeamiento y, en su caso, la ejecución de la Urbanización".

2.- La modificación puntual del PGOU referida a la parcela sita en la Avda. de la Marina num. 85, fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 4 de octubre de 1.990, y la C. de Gob. Municipal en fecha 17 de septiembre de 1.991, concedió^h la licencia de obras, y se hizo constar que antes de concederse la primera ocupación debería de estar urbanizados y cedidos mediante escritura pública, tanto los espacios exteriores como los locales de planta baja, que están definidos en proyecto y que suponen los espacios exteriores una superficie de 327,53 m² y el local 206,32 m².

3.- Por la entidad mercantil Promociones Castellano, S.A. se ha procedido mediante escritura publica de fecha 27 de septiembre de 1.995, otorgada ante el Notario de Rota don José^h Rodríguez Moreno, documento n.º 1396/95 de su Protocolo, a la cesion gratuita y unilateral a favor del Ayuntamiento de Rota de:

a) Trozo de terreno, destinado a la formación de calle, sito en la Avenida de la Marina, de esta Villa de Rota, en el Pago de la Arboleda o Costa, con extensión de doscientos sesenta y seis metros, setenta decímetros cuadrados, si bien, en reciente medición, ha resultado tener una superficie de trescientos veintisiete metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados, que linda: Norte, con la Avenida de la Marina; Sur, con Plaza Publica; Este, con calle particular, sin construir, todavía sin nombre; Oeste, con la finca que le fue segregada, donde se construyo^h el Edificio "Santander".

b) Número OCHO.- LOCAL COMERCIAL, en planta baja, del edificio de cinco plantas, denominado "SANTANDER", marcado con el número ochenta y cinco de la Avenida de la Marina, de esta Villa. Linda mirado desde la citada Avenida: Por la derecha, con soportal y portal de entrada y espacio libre del edificio; por la izquierda, con futura calle Municipal; por el fondo, con Plaza Pública; por el frente, con el portal de entrada y zona de paso, que lo separa de la Avenida de La Marina. Tiene una superficie total construida de doscientos metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

4.- Por lo tanto procede aceptar dichas cesiones, que en modo alguno implica la recepción de las obras de urbanización para lo que sea necesario los informes previos de los técnicos municipales sobre su ejecución conforme a lo proyectado.

5.- En cuanto al órgano competente para la aceptación de dichas cesiones y por imperativo del art. 23.1.A del Real Decreto Legislativo 781/86 del 18 de abril, el órgano competente es el ilmo. Ayuntamiento Pleno, debiéndose facultar al Sr. Alcalde-Presidente o al Sr. Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, como viene siendo usual en este ilmo. Ayuntamiento, para la firma de los documentos públicos y privados necesarios para su formalización. En cuanto al quorum necesaria para la adopción del acuerdo no está prevista mayoría especial alguna, por lo que solo es necesaria mayoría simple."

La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el día once de diciembre pasado, dictaminó favorablemente la propuesta anteriormente transcrita, por unanimidad de todos los asistentes.

Sometida a votación la propuesta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales asistentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) aprobó la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo en su integridad y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aceptar la cesion gratuita a favor de este ilmo. Ayuntamiento de las fincas descritas en el expositivo quinto de la escritura publica otorgada ante el Notario de la Villa de Rota, D. José Rodríguez Moreno, en fecha 27 de septiembre de 1995, documento num. 1396/95 de su protocolo, sita en la Avenida de la Marina de esta Villa, pago de la Arboleda o Costa .

SEGUNDO:- Que cuantos gastos se ocasionen como consecuencia de dicha aceptación sean de cargo de Promociones Castellano, S.A.

TERCERO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la firma de la escritura de aceptación de la cesion, así como de cuantos documentos publicos y privados fueran necesarios.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA ACEPTACIÓN DE CESIONES DERIVADAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU, SECTOR AVDA. DE LA DIPUTACIÓN, U.A.M. NUM. 7, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA ISLEÑA, S.A.

Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"19.- El desarrollo de la U.A.M. 7 de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana Sector Avda. Diputación da lugar a cesiones gratuitas a favor de este Ayuntamiento.

2º.- Por la entidad mercantil INMOBILIARIA ISLEÑA, S.A. se ha procedido mediante escritura de fecha 29 de agosto de 1.995, otorgada ante el Notario D. José Luis Maroto Ruiz, actuando como sustituto del Notario de Rota, D. José Rodríguez Moreno, por ausencia del mismo, y para su protocolo a elevar a pública la segregación, declaración de obra nueva en construcción, división horizontal y cesión gratuita y unilateral de la U.A.M 7 al ilmo. Ayuntamiento de Rota, la finca descrita en el apartado expositivo primero con la letra b), o Parcela número dieciocho, de forma muy irregular y la descrita en el apartado tercero o parcela resto, y que de conformidad a la escritura son los siguientes:

19.- b) PARCELA NUMERO DIECIOCHO, de forma muy irregular, en zona urbana, sita en el pago de la Costa, Costa de Poniente, Alberquilla. Alcántara o Almadraba de este termino, con extensión de cuatro mil ciento veintiún metros, setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, con la Avenida Príncipes de España y las parcelas números dos, cuatro, seis, ocho, diez, doce, catorce, dieciseis, y diecisiete de su misma procedencia; Sur, con la Avenida de la Diputación y las parcelas números nueve, once, trece, quince y diecisiete de su misma procedencia; Este, con fincas de Juan Campos López, y Julio Oliver y las parcelas numeros siete, ocho, quince, diecisiete de su misma procedencia y resto de la finca matriz, antes descrito con la letra a), que quedo de la propiedad de la Compañía Mercantil "Inmobiliaria Isleña, S.A.".

2º.- PARCELA RESTO, de forma muy irregular, en zona urbana, sita en pago de la Costa, Costa de Poniente, Alberquilla, Alcántara o Almadraba, de este termino, con extensión de dos mil quinientos diecisiete metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, con la Avda. Ppes. de España y las parcelas números dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintiocho, treinta y treinta y dos, y dieciocho; Sur, con la Avda. de la Diputación, y las parcelas números veinticinco, veintisiete, veintinueve, treinta y uno, y treinta y tres; Este, con finca de esta procedencia destinada a viario, y las parcelas numeros veintitrés, veinticuatro, treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres; Oeste, con las parcelas numero diecisiete, dieciocho, veinticinco, veintiséis y treinta y tres, y finca de D. Francisco Armario y otros.

Constando además en la escritura que esta cesion se realiza con el fin de dar cumplimiento a la normativa urbanística de la Unidad de Actuación numero U.A.M. 7 y Convenio Voluntario de Cooperación

en Materia Urbanística, suscrito con el ilmo. Ayuntamiento de Rota, con fecha 28 de marzo de 1.989, haciendo constar que si bien la superficie de las fincas cedidas es de 6.639,34 m/2, la superficie a ceder de acuerdo con la citada Unidad de Actuación es de 5.076,45 m/2, aclarándose que la diferencia entre ambas superficies ya fue ocupada por el ilmo. Ayuntamiento de Rota para el ensanche y alineación definitiva de las Avenidas de la Diputación y Príncipes de España, sin que hasta la fecha se haya formalizado formalmente dicha cesión.

3º.- Que procede por tanto su aceptación.

Por todo ello se propone se acuerde:

1º.- Aceptar la cesión gratuita a favor de este ilmo. Ayuntamiento, de las fincas descritas en el expositivo primero letra b) o parcela nº dieciocho y la descrita en el apartado tercero de la Escritura Publica otorgada ante el Notario D. José Luis Maroto Ruiz que actuó" como sustituto del Notario de Rota D. José Rodríguez Moreno, en fecha 29 de agosto de 1.995, documento núm. 1243/95 de su protocolo.

2º.- Que cuantos gastos se ocasionen como consecuencia de dicha aceptación sean de cargo de Inmobiliaria Isleña, S.A.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente y/o Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo para la firma de la escritura de aceptación de la cesión así como de cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios."

Asimismo, es conocido informe emitido por la Técnico de Administración General, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con las cesiones derivadas de la modificación puntual del PGOU, Sector Avd. de la Diputación, U.A.M. num. 7, promovido por INMOBILIARIA ISLAÑA, S.A., se emite informe en el siguiente sentido:

PRIMERO:- De conformidad con el Art. 140 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprobó" el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

"La ejecución del Planeamiento se desarrollara por los procedimientos establecidos en la legislación urbanística aplicable, que garantizaran la distribución equitativa de los beneficios y cargas entre los afectados, así como el cumplimiento de los deberes de cesión de los terrenos destinados a dotaciones públicas y la de aquellos en los que se localice el aprovechamiento correspondiente a la Administración, al igual que el costeamiento y, en su caso, la ejecución de la Urbanización.

SEGUNDO;- Presentado el proyecto de obra la C. de Gob. en fecha 26 de diciembre de 1.991, acuerdo aprobar el citado proyecto concediendo la licencia solicitada no pudiendo darse comienzo a las mismas hasta tanto no se apruebe el Proyecto de Ejecución ... en el cual deberá recogerse la urbanización de los espacios de cesion obligatoria ..." que de conformidad con la documentación obrante en el expediente el total de superficie cedida es 5.076,45 m2.

(Superficie de viario principal 2.502,60 m2;
" " secundario- 1.314 m2
" de alineacion a Avda. Ppes. de España = 163,20 m2
" de frente ajardinado a Avda. Diputación = 267 m2;
" de cesion lateral (3,00 m / 267 m2)

TERCERO;- Por la entidad mercantil INMOBILIARIA ISLEÑA, S.A. se ha procedido mediante escritura de fecha 29 de agosto de 1.995, otorgada ante el Notario de D. José^h Luis Maroto Ruiz, actuando como sustituto del Notario de Rota D. José^h Rodríguez Moreno, por ausencia del mismo, y para su protocolo a elevar a publica la segregación, declaración de obra nueva en construcción, division horizontal y cesion gratuita y unilateral de la U.A.M. 7 al ilmo. Ayuntamiento de Rota, la finca descrita en el apartado expositivo primero con la letra b), o Parcela número dieciocho, de forma muy irregular y la descrita en el apartado tercero o parcela resto, y que de conformidad a la escritura son los siguientes:

19.- b) PARCELA NUMERO DIECIOCHO, de forma muy irregular, en zona urbana, sita en el pago de la Costa, Costa de Poniente, Alberquilla. Alcántara o Almadraba, de este termino, con extensión de cuatro mil ciento veintitín metros, setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, con la Avenida Príncipes de España y las parcelas numeros dos, cuatro, seis, ocho, diez, doce, catorce, dieciseis y diecisiete de su misma procedencia; Sur, con la Avenida de la Diputación y las parcelas numeros nueve, once, trece, quince y diecisiete de su misma procedencia; Este, con fincas de Juan Campos López, y Julio Oliver y las parcelas numeros siete, ocho, quince, dieciseis y diecisiete de igual procedencia; Oeste, con la parcela numero diecisiete de su misma procedencia y resto de la finca matriz, antes descrito con la letra a), que quedo de la propiedad de la Compañia Mercantil "Inmobiliaria Isleña, S.A."

2°.- PARCELA RESTO, de forma muy irregular, en zona urbana, sita en el pago de la Costa, Costa de Poniente, Alberquilla, Alcántara o Almadraba, de este termino, con extensión de dos mil quinientos diecisiete metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, con la Avenida Príncipes de España y las parcelas numeros dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintiocho, treinta, treinta y dos, y dieciocho; Sur, con la Avenida de la Diputación, y las parcelas numeros veinticinco, veintisiete, veintinueve, treinta y uno,

y treinta y tres; Este, con finca de esta procedencia destinada a viario, y las parcelas números veintitrés, veinticuatro, treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres; Oeste, con las parcelas números diecisiete, dieciocho, veinticinco, veintiséis, y treinta y tres, y finca de D. Francisco Armario y otros.

Constando además en la escritura que esta cesión se realiza con el fin de dar cumplimiento a la normativa urbanística de la Unidad de Actuación número U.A.M. 7 y Convenio Voluntario de Cooperación en Materia Urbanística, suscrito con el ilmo. Ayuntamiento de Rota, con fecha 28 de marzo de 1.989, haciendo constar que si bien la superficie de las fincas cedidas es de 6.639,34 m², la superficie a ceder de acuerdo con la citada Unidad de Actuación es de 5.076,45 m², aclarándose que la diferencia entre ambas superficies ya fue ocupada por el ilmo. Ayuntamiento de Rota para el ensanche y alineación definitiva de las Avenidas de la Diputación y Príncipes de España, sin que hasta la fecha se haya formalizado formalmente dicha cesion.

Por lo que si se acepta en su totalidad no solo se da cumplimiento al deber de cesion, como consecuencia del desarrollo de la U.A.M. 7, sino que se formaliza una actuación municipal de ensanche y alineación ejecutada hace varios años.

CUARTO;- Por lo tanto procede si se estima conveniente aceptar dichas cesiones, que en modo alguno implica la recepción de las obras de Urbanización de la U.A.M. 7, para lo que será necesario los informes previos de los técnicos municipales, sobre su ejecución conforme a lo proyectado.

QUINTO;- En cuanto al órgano competente para la aceptación de dichas cesiones y por imperativo del art. 23.1.A del Real Decreto Legislativo 781/86 del 18 de abril, el órgano competente es el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, debiéndose facultar al Sr. Alcalde Presidente o al Sr. Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, como viene siendo usual en este ilmo. Ayuntamiento, para la firma de los documentos públicos y privados necesarios para su formalización. En cuanto al quorum necesario para la adopción del acuerdo no está prevista mayoría especial alguna, por lo que solo es necesaria mayoría simple."

La anterior propuesta fue dictaminada favorablemente, por unanimidad de todos los señores presentes, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el día once de diciembre pasado.

No existiendo deliberación sobre el punto y tras la oportuna votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los

veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar íntegramente la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y, consecuentemente:

PRIMERO:- Aceptar la cesión gratuita, a favor de este ilmo. Ayuntamiento, de las fincas descritas en el expositivo primero letra b), o parcela número 18 y la descrita en el apartado tercero de la Escritura Pública otorgada ante el Notario D. José Luis Maroto Ruiz que actuó como sustituto del Notario de Rota D. Jose Rodríguez Moreno, en fecha 29 de agosto de 1995, documento num. 1243/95 de su protocolo.

SEGUNDO:- Que cuantos gastos se ocasionen como consecuencia de dicha aceptación sean de cargo de Inmobiliaria Isleña, S.A.

TERCERO:- Facultar al Sr. Alcalde-presidente y/o Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la firma de la escritura de aceptación de la cesión, así como de cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios.

PUNTO 69.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PREVIO A LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PARA EL CASCO ANTIGUO DE ROTA.

Se conoce propuesta del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde hace muchos años. Rota ha ido perdiendo referentes para sus ciudadanos, a la hora del paseo, las compras, el ocio ... La modernización de la villa no ha ido aparejada con una cuidadosa y mimada protección del Centro Urbano. De nada vale tener más bonita y recuperada una determinada plaza o calle, si no hay población en los alrededores. Hemos de hacer un esfuerzo importante en la Regeneración del Centro Histórico de Rota. Urbanísticamente, podemos decir que se ha creado en Rota una zona existente entre el Puerto Deportivo-Pesquero y el extrarradio que más bien es inhóspito y rehuye la habitabilidad por parte de sus ciudadanos. La población es mayor en general y sufre de deficiencias en servicios y equipamientos.

Es necesario hacer un Plan que permita reducir el desequilibrio que se originará y aumentará mas todavía con las nuevas urbanizaciones de la zona Oeste de Rota, debido al nuevo PGOU. Rota ha de recuperar zonas comerciales con amplios aparcamientos, y se han de rehabilitar muchas viviendas, además de la construcción de muchas otras nuevas. Se hace por tanto inaplazable, así lo entendemos, actuar rápi-

damente y elaborar un PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR. Este Plan Especial ha de complementarse con toda una serie de ventajas e incentivos fiscales de carácter municipal, que hagan pensar que el Centro de Rota ha de seguir siendo un referente vital para todos los roteños. Hemos de evitar, esas casas en ruina, los solares sin edificar desde hace años, y un sin fin de cosas que un Plan Especial podría, como mínimo, evidenciar y corregir en el futuro.

Por tanto, proponemos al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Iniciar por vía de urgencia, la tramitación que ponga en marcha la redacción de un PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR para el casco Antiguo de Rota.

SEGUNDO. Que el estudio previo a la redacción del Plan contengan un análisis de los siguientes aspectos:

a) Análisis de las características de la población residente: composición de las familias, edades, situación socio-profesional, ingresos, etc.

b) Análisis de las características de los establecimientos y actividades comerciales.

c) Diagnostico de los problemas de deterioro e inadecuación de cada edificio (soporte, fachadas, cubiertas, etc..) y valoración de las deficiencias funcionales y las condiciones generales de habitabilidad de las viviendas (distribución, instalaciones, acabados, etc), para cada una de las tipologías edificatorias detectadas.

d) Estudio de las condiciones de uso y ocupación, y de los distintos aspectos relacionados con la tenencia de viviendas.

e) Valoración de las actitudes de los residentes y de los titulares de los establecimientos comerciales en relación a los distintos problemas existentes y a las posibles actuaciones, estudiando con particular atención las actitudes respecto a las necesarias operaciones de Rehabilitación.

TERCERO. Que a partir de esa fase de análisis, se elaboren por parte del equipo redactor, propuestas relativas tanto a la rehabilitación de edificios y viviendas como a la reorganización de los espacios libre interiores; y a otras operaciones urbanísticas, comprobando su grado de viabilidad, tanto en cuanto a soluciones arquitectónicas como en función de los distintos datos sociales y económicos.

CUARTO. Se articulen todas las modalidades de ayudas y subvenciones posibles tanto para la financiación de los particulares, como del Ayuntamiento, de cara a la elaboración del estudio y ejecución de las distintas fases de este Plan Especial de Reforma Interior que proponemos.

QUINTO. Que paralelamente, se aborde con la máxima urgencia, por parte de la Delegación de Urbanismo, el poner en marcha el "Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar" de todo el municipio roteño, en la forma que marcan los artículos 227 y siguientes del Capítulo V del Texto Refundido de la Ley del Suelo. Ya que entendemos que es inadmisibles que fincas en estado ruinoso, solares sin edificar, etc ... contradigan y perjudiquen el fin social de la propiedad.

En espera de ver atendidas nuestras propuestas, para bien del pueblo de Rota, lo exponemos a la consideración del Ayuntamiento Pleno."

Asimismo, por el Sr. Secretario General que suscribe se procede a dar lectura a Dictamen acordado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión de once de diciembre pasado, que dice así:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el día once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, al punto 4º, conoce la propuesta del representante del Grupo Municipal Socialista para la elaboración del plan Especial de Reforma Interior para el casco antiguo de Rota.

Se procede a la retirada por el Grupo Municipal Socialista del punto primero de la propuesta, es decir, la iniciación, por vía de urgencia, de la tramitación que ponga en marcha la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior para el casco antiguo de Rota.

A continuación, la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, procede a DICTAMINAR FAVORABLEMENTE, es decir, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes, los restantes puntos contenidos en la citada propuesta, debiendo elevarse al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Se inician las intervenciones, manifestando el Concejal portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes su apoyo a la propuesta del Partido Socialista con la anulación del primer punto de la misma.

Seguidamente, hace uso de la palabra el representante de Roteños Unidos, D. Juan Reales Román, diciendo que según se planteó en la Comisión Informativa de Urbanismo lo que se propone es un estudio, y siendo así su grupo también apoyara la propuesta. Al mismo tiempo pone de manifiesto que el tema del casco histórico-artístico preocupa a todos los grupos que forman parte de la Corporación Municipal, quedando claro que durante las dos últimas legislaturas el equipo de gobierno desarrolló a nivel de urbanismo todos y cada uno de los planeamientos que existían en el PGOU del 86, que es la figura que dicta las normas y las directrices para hacer mas funcional una zona de la población. Este PGOU no ha sido capaz de resolver el problema de la falta de vida que sufre el casco histórico-artístico, ignorándose los motivos de ello, siendo ésta una inquietud del equipo de gobierno anterior y de el como Delegado de Urbanismo, que se ha tratado de reflejar en el Plan de Or-

denación Urbana aprobado Últimamente, en el que se recogen una serie de dotaciones públicas, a través de expropiaciones, y una serie de cesiones a favor del Ayuntamiento.

Continúa en su intervención poniendo de manifiesto que a través de su experiencia durante estos últimos ocho años, ha ido entendiendo que lo que el casco histórico-artístico necesita no es un plan especial sino un estudio a fondo de los problemas que inciden en el mismo en el tema de vivienda, y que habrá que ir a una Ordenanza que sea la que regule y obligue a los propietarios de inmuebles y a la Corporación Municipal a tomar unas medidas encaminadas a ejecutar una serie de actuaciones.

A continuación, interviene el representante del Grupo Municipal Socialista, D. Enrique Almisas Albendiz, poniendo de manifiesto que los distintos PGOU que se aprueben deben de tener una filosofía política sobre qué* es lo que se quiere hacer, ya que con el ritmo de población existente en el centro, dentro de diez o quince años éste quedará despoblado si no se intenta meter población, sea de carácter joven a través de programas especiales de viviendas para este colectivo, o población normal que quiere irse al centro a vivir, siendo éste el espíritu de la propuesta, habiéndose demostrado que lo que se está haciendo hasta ahora no ha paliado el que la gente siga marchándose fuera del casco histórico. Por tanto, finaliza diciendo que hay que actuar en el presente pensando en el futuro, y la solución la plantea su grupo en la propuesta.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo. D. Antonio Peña Izquierdo, hace uso de la palabra para decir que en la Comisión Informativa de Urbanismo se vió claramente lo que el Grupo Socialista proponía, es decir un Plan Especial de Reforma Interior del casco antiguo, un PERI, cambiándose la idea, porque precisamente una de las cosas que el mantenía y que refrendaba el representante de Roteños Unidos, era que sería más lógico realizar un plan especial de actuación en el casco antiguo, una ordenanza o cualquier otra fórmula para que el casco antiguo tuviese más sentido.

Indica asimismo que todos los grupos que han estado gobernando en el Ayuntamiento han tenido una preocupación importante por el casco antiguo, mencionando actuaciones en diferentes plazas, como la Plaza de España, Barroso, Bartolomé Pérez, o en calles, como Charco, García Sánchez, Isaac Peral, que responden a la actuación no solo de las dos legislaturas anteriores formadas por Partido Popular y Roteños Unidos, sino también a una legislatura anterior, que fue la del PSOE. Continúa diciendo que la mejora del casco histórico ha sido evidente, y que por la cuál han tenido que soportar críticas de la política del

ladrillo, por mejorar precisamente lo que es el casco histórico. En la propuesta presentada por el PSOE se retiré lo del Plan Especial de Reforma Interior, porque un PERI iba a obligar que la actuación sobre licencias de obras en el casco histórico se frenase hasta que ese plan no estuviese totalmente terminado y aprobado.

Asimismo, haciendo un recordatorio manifiesta que el equipo de gobierno ha actuado bien, y así se hizo el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico, por el que se solicitaba una subvención a la Junta de Andalucía para proteger el casco histórico. Además, en la última revisión del PGOU, se recoge una serie de equipamientos especiales, la U.E. 21 y la U.E. 15, es decir la Torre de la Merced y el Castillo, con todas las casas de alrededor, para dar un mayor realce a este monumento; el tema de la rehabilitación de viviendas, que ha sido aprobado por la Junta, es decir, se han realizado y se están realizando actuaciones urbanísticas en el casco antiguo, pero nunca se había recogido un Plan Especial de Actuación sobre el casco histórico.

El Partido Socialista, a través del Concejal D. Enrique Almisas, contesta diciendo que su grupo ha consensuado la retirada del punto primero de la propuesta, de cara al consenso de que el tema salga adelante, ya que lo que se ha hecho hasta ahora han sido actuaciones muy puntuales, que no van a beneficiar en su conjunto al casco histórico o a la convivencia de sus gentes.

Finalizadas las intervenciones de los diversos Grupos Municipales, se somete a votación la propuesta con la exclusión del punto primero, según se acordó en la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) lo siguiente:

PRIMERO:- Que se realice un estudio previo a la redacción del Plan Especial de reforma interior para el casco antiguo de Rota, el cual contendrá un análisis de los aspectos reflejados en la propuesta.

SEGUNDO:- Que, posteriormente a la fase de análisis, por el equipo redactor del Plan se elaboren propuestas relativas a la rehabilitación de edificios y viviendas, a la reorganización de los espacios libres interiores y a otras operaciones urbanísticas, comprobando su grado de viabilidad.

TERCERO:- Se gestionen todas las modalidades de ayudas y subvenciones posibles en aras a la elaboración del estudio y ejecución de las

distintas fases del Plan Especial de Reforma Interior para el casco antiguo de Rota.

CUARTO:- Que por parte de la Delegación de Urbanismo se aborde el poner en marcha el "Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar" de Rota, según disponen los artículos 227 y ss. del Capítulo V del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ROTEMOS UNIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EXISTENTE EN NUESTRA LOCALIDAD Y ESTUDIOS DE LAS NECESIDADES FUTURAS DEL MISMO.

Se conoce propuesta que presenta el Concejal y portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, D. Juan Reales Román, que literalmente dice:

"El Saneamiento constituye uno de los sistemas generales del planeamiento urbanístico, siendo quizás el que tradicionalmente menos importancia se le ha dado, quedando relegado a un segundo plano y cobra importancia cuando la naturaleza o las condiciones sanitarias de nuestras ciudades se han encargado de recordarnos la imperiosa necesidad de un sistema de saneamiento y depuración eficaces. No obstante, las nuevas tecnologías tanto de materiales, como de construcción y tratamientos de aguas, así como una cada vez mayor sensibilidad de la sociedad ante los problemas económicos que padecemos, están haciendo resurgir lentamente tanto en los técnicos urbanísticos, como en los políticos la conciencia de que el saneamiento es un sistema general tan importante como cualquier otro, y al que ha de dotársele económicamente en la cuantía necesaria para que sea funcional.

Ya que el P.G.O.U., aprobado recientemente, da una serie de recomendaciones generales a nivel de anteproyecto, sobre lo que debe ser el sistema de saneamiento de suelo urbanizable previsto por el Plan General de Rota, de acuerdo con la normativa actualmente vigente, e incluso con las nuevas directivas europeas en la materia, próxima a aparecer.

Tradicionalmente en España se ha venido optando por el Sistema de Saneamiento unitario, tanto en los pequeños municipios como en las grandes ciudades.

No obstante, en los últimos años han ido apareciendo nuevas urbanizaciones con sistemas separativos y cada vez la tendencia es mayor a adoptar este sistema.

A las redes unitarias se las suele dotar, siempre que esto sea posible de aliviaderos de aguas pluviales, dispuestos estratégicamente y próximo a cauces públicos.

Las ventajas e inconvenientes de este sistema son:

Las redes unitarias su principal ventaja, su economía de construcción, inconveniente: la gran dispersión entre los caudales mínimos. Al ser necesario el tratamiento y la depuración de las aguas residuales, la inclusión inseparable de las aguas pluviales y de drenajes entre otras, obliga a proyectar la planta de tratamiento para caudales muy superiores a los estrictamente necesarios.

Sin embargo las redes unitarias son las mas empleadas en la actualidad, debido fundamentalmente por ser las existentes desde hace largo tiempo en la mayor parte de las ciudades, y no ser fácil o resultar excesivamente costosa su transformación o sustitución por otro tipo de red.

Las redes separativa conducen separadamente, por tuberías distintas, las aguas residuales de las pluviales.

Las ventajas más importantes de los sistemas separativos: caudales mas restringidos, menor carga de caudales enviadas a las plantas de tratamiento y desconexión de la red de residuales con el medio ambiente de superficie.

Los estudios realizados por los técnicos en el caso de Rota recomiendan.

En lo que respecta al suelo urbanizable de Rota, conviene analizar detenidamente una serie de circunstancias.

Se trata de un área a urbanizar de 175 ha. con 8.000 viviendas fundamentalmente de temporada, con lo que se puede llegar en verano a una población de 40.000 habitantes.

El área a urbanizar se encuentra situada en el litoral, es relativamente llana y presenta las cuencas naturales perfectamente diferenciadas, teniendo la mas oriental de ellas, una zona muy baja en pleno corazon de las áreas a urbanizar, por lo que será necesario disponer de una estación de bombeo para drenarlas.

Puesto que la red unitaria de Rota está saturada, se pretende que la red del nuevo suelo urbanizable sea totalmente independiente de aquella, depurando sus aguas en una planta propia, salvo solución alternativa.

Por consiguiente, a la vista de todas las circunstancias y teniendo en cuenta que se trata de un área a urbanizar, fundamentalmente nueva con planta depuradora en exclusiva y en el que las aguas pluviales sobre todo, han de sufrir bombeos intermedios como también al ser vertidos al mar, pues la lámina de agua estará por debajo de la pleamar viva equinoccial, así como por evidentes razones económicas se recomienda la adopción de un sistema unitario.

El sistema unitario se presenta en este caso de una forma clara, como el modelo más económico de saneamiento, de ahí que sea adoptado, a parte de que coincide con el sistema existente en Rota actualmente.

Las aguas residuales deben ser suficientemente depuradas antes de su vertido al mar, a través de un emisario submarino.

Las aguas pluviales pueden ser vertidas directamente al mar, o en todo caso será necesario disponer un tanque de retención de diez minutos, para evitar verter las primeras aguas de una tormenta tal como llegan, pues arrastran gran cantidad de partículas en suspensión (papeles, plásticos, etc . . .) , que deberán ser eliminados antes de su vertido.

La instrucción Española para el vertido al mar desde tierra de aguas residuales, a través de Emisario Submarino, solamente obliga a un tratamiento primario de las aguas residuales a partir de 50.000 habitantes, mientras que en poblaciones inferiores del litoral marino obliga solo a un pretratamiento (desbaste y drenado), antes de conducir las aguas a través del emisario submarino.

Este por su parte a de tener una longitud tal, que en distancia a la costa permita que el vertido se realice a una profundidad de quince metros y que la dilución bacteriana del agua vertida en caso de que retrocediera parcialmente a la playa fuera inferior a 1.000 E. coli/100 ml en el 10% de las muestras y a 200 E. coli/100 ml en el 50% de las muestras.

Estas dos condiciones dan como resultado práctico, en lo que se refiere al litoral Atlántico Andaluz, que el emisario submarino tenga como mínimo una longitud de 3 km. si solo se realiza un pretratamiento, y de más de 2 km. si se realiza tratamiento primario del vertido.

Por otra parte, existe ya un borrador de directiva comunitaria, que obliga a depurar hasta un tratamiento secundario. (Pretratamiento + primario + biológico), todas las poblaciones de más de 5.000 habitantes, lo que afecta a nuestro caso si bien ello conlleva una longitud de emisario mucho menor.

Si por otra parte se pretendiera utilizar las aguas residuales para riego de zonas verdes y campos de golf del conjunto de la Unidad de la Ballena y la futura Torrebreva, será necesario, además someter al afluente a un tratamiento terciario antes de ser reimpulsado para el riego.

El sistema de saneamiento proyectado es Unitario y consta de una red de gravedad proyectada con tuberías de hormigón centrifugado.

El trazo de la red consta de dos partes bien diferenciadas e independientes entre sí, que totalizan el suelo urbanizable de Rota previsto en el Plan General, mas una parte del actual area urbana que queda englobada en el sistema por la distribución lógica de cuencas realizadas. La superficie cubierta es de 233 Ha.

La parte mas oriental del suelo urbanizable, la mas próxima al núcleo urbano de Rota, confluye sus aguas en la Estación de Bombeo nº1 situada en la parte mas baja de esta area, en la zona lagunar, calificada como sistema General de parque Publico.

Esta red sirve a sectores de suelo urbanizables programado y no programado, así como parte de la zona de las Unidades de actuación UA-11.

En la estación de bombeo nº1 se recogen las aguas residuales y pluviales de toda esta área.

La parte más occidental del suelo urbanizable, dispone un trazado de red que confluye sus aguas en la Estación Depuradora nº 2, y cuenta en el lugar destinado por el Plan tal fin, con una Estación Depuradora de aguas residuales.

Esta red sirve para los restantes sectores del suelo urbanizable programado y no programado.

Se han estudiado dos soluciones alternativas en lo que respecta a la impulsión depuración de aguas residuales. Estas soluciones han sido denominadas, solución base y solución variante respectivamente.

Desde el punto de visto económico e incluso social, es mucho más favorable la solución Variante, pues permite ahorrarse la Estación Depuradora de Aguas Residuales en todo lo que ello supone (liberación de terrenos, inversión, explotación, posibles molestias a habitantes, etc ...)

La solución Variante consiste en impulsar tanto las aguas residuales procedentes de la Estación de Bombeo nº 2, hasta una arqueta de concentración que se ubicará donde actualmente se encuentra la estación de Bombeo al Emisario Submarino, para desde aquí impulsarla, junto a las aguas residuales del mundo urbano de Rota, hasta la urbanización de la Ballena, donde se depurarán en grado tal, que fueran aptas para el riego (tratamiento terciario) corriendo los gastos de inversión y explotación tanto de la Estación Depuradora a construir en la Ballena, como de la impulsión necesaria para transportar el agua no tratada desde la arqueta de concentración hasta la propia urbanización de la Ballena, por parte de la promotora de la Urbanización.

La Estación Depuradora de Aguas Residuales prevista en la Solución Base debe de proyectarse y ejecutarse, dada su ubicación, dotada de todos los sistemas modernos antiolores de que dispone, con objeto de evitar futuras molestias de malos olores e insectos que además se producen en la Spoca en que mayor concentración de personas se va a dar, coincidiendo con la estación veraniega. Cualquier intento de ahorro económico en este asunto o cualquier otro que suponga un mal funcionamiento de la planta, dará lugar después a graves problemas (protestas de usuarios, repercusión desmedida en los medios de comunicación, imagen de ineficacia publica, etc ..) que resulta mucho mas fáciles de atajar y resolver a la hora de ejecutar instalaciones que no posteriormente.

Por otra parte, dado que el municipio de Rota carece de Estación Depuradora, seria conveniente, si ello es posible, ejecutar la Estación Depuradora completa tanto para el suelo urbano como para el urbanizable, descomponiéndola en fases si es preciso con objeto de poder abordar la fuerte inversión que supone. Estas fases pueden hacerse coincidir con líneas completas de depuración, ya que en una ciudad como Rota, con una fuerte población estacional, lo ideal es dividir el caudal a depurar entre, por ejemplo, cuatro líneas completas de depuración, de manera que una sola línea funcione en invierno y todas en verano.

Por último conviene reseñar la práctica de financiar la construcción de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, al 50% entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de que se trate.

Una vez analizadas las partes más importantes del anteproyecto reflejado en el Plan General de Ordenación Urbana y dada la importancia del mismo, de cara a poner en marcha su ejecución, el Delegado de Urbanismo, conectó con una empresa capaz de estudiar el tema: Análisis, Avance, Proyecto e incluso la financiación de la misma.

Se trata de GRUPO COMPAÑÍA GENERAL DE AGUAS y de una propuesta de colaboración en el Análisis actual y plan de futuro de ampliación de las redes de saneamiento de Rota.

En la actualidad, somos concededores que por parte de dicha empresa se ha realizado el primer trabajo: propuesta de Análisis del sistema existente y estudios de las necesidades futuras del sistema de saneamiento del municipio de Rota, sin cargo alguno para el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto y dada la importancia y urgencia del tema, es por lo que elevo al ilmo. Ayuntamiento Pleno se estudie esta propuesta, y si es satisfactoria, se adjudiquen las fases siguientes, hasta culminar con el proyecto de obra y financiación de las mismas."

Asimismo, es dada lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, acordado en la sesión de once de diciembre pasado, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el día once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, al punto 5º, conoce la Propuesta del representante del Grupo Municipal de Roteños Unidos, en relación con el Plan Integral de Saneamiento.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, previo consenso de los grupos municipales asistentes, procede a modificar la propuesta inicial por la siguiente: "Propuesta de Análisis del sistema existente y estudios de las necesidades futuras del sistema de saneamiento del municipio de Rota, sin cargo alguno para el Ayuntamiento."

A continuación, procedió a DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la misma, es decir, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes, debiendo elevarse al ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

En primer lugar interviene D. Justo de la Rosa para manifestar el sentido de su voto que va a ser a favor de la propuesta.

Acto seguido, hace uso de la palabra el Concejal por Roteños Unidos, D. Juan Reales, diciendo que su Grupo con esta propuesta pretende priorizar un poco las actuaciones que por parte de la Corporación actual deben de realizar durante la legislatura, ya que la revisión del PGOU, aprobada definitivamente, dentro de su amplia documentación, contempla un anteproyecto con las líneas maestras de como y cual debe ser el saneamiento para los nuevos suelos urbanizables, proponiendo se retome la iniciativa del anterior equipo de gobierno, para que ese documento se lleve a cabo. Las líneas de actuación comenzaban por un análisis de la situación actual y una segunda fase, sin coste alguno, y una tercera hasta llegar al proyecto, que, indiscutiblemente, sí costaban dinero, en función de lo que cueste el proyecto. Por tanto, manifiestan que este trabajo se debe de adjudicar a una empresa, bien a la que hizo el estudio, o a cualquier otra, a través de un concurso, para que redacte el Plan de Saneamiento de Rota Integral en un proyecto que será el definitivo para luego poder ejecutar dichas obras.

Por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Sr. Peña Izquierdo, se hace alusión a que el Dictamen de la Comisión Informativa no está bien recogido porque allí queda claro que la primera y segunda fase eran sin cargo alguno para el Ayuntamiento, pero no así el proyecto, que se adjudicará a través de un concurso.

No existiendo más intervenciones sobre el punto, se somete a votación la propuesta del Grupo Municipal Roteños Unidos, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) estimar la misma y, en consecuencia, se inicie el expediente para la adjudicación de los trabajos de redacción del Proyecto del Plan Integral de Saneamiento.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

Se conoce el Convenio de Funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer y Anexo al mismo, que fue conocido e informado favorablemente por la Comisión Municipal de Gobierno en la sesión celebrada el pasado día 26 de septiembre de 1995, al punto 2S.16.

El citado expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el pasado día once de diciembre, por unanimidad de todos los señores presentes.

Tras manifestar el posicionamiento del voto por parte de los grupos municipales, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) acordó aprobar el Convenio de Funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer así como el Anexo al mismo.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO PARA LA REVERSIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA FINCA CEDIDA AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA DE POLICÍA.

Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que en la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el pasado día diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco, al punto 22.15, conoció informe del Sr. Secretario de esta Corporación por el que daba cuenta de que la escritura de segregación y donación gratuita de la finca o parcela de 966 m/2 otorgada por este Ayuntamiento a favor del Estado Español para la construcción de una Comisaría de Policía en la confluencia de las calles Celestino Mutis y Avda. de América, de fecha 10 de marzo de 1.989, ante el Notario de Cádiz, Don Mariano Toscano San Gil y n.º 706 de su Protocolo, había quedado sin efecto conforme a lo estipulado en la cláusula tercera de la mencionada escritura, al haber transcurrido con exceso el plazo de cinco años para la construcción mencionada, por lo que revierte automáticamente al Patrimonio Municipal la citada finca, conforme a lo que establece el art.º 111 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1.986, acordándose que por el Negociado de Patrimonio se iniciase el expediente de reversión.

Que existe informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y visado por el Sr. Arquitecto Municipal, con fecha 27 de octubre de 1.995, en el que se recoge que la parcela se encuentra libre de edificación.

Que para llevar a cabo el referido acuerdo es necesario que por este Pleno Corporativo se ratifique el acuerdo citado, y se acuerde su reversión al Patrimonio Municipal, su inclusión en el Inventario de Bienes como bien patrimonial y se faculte al Sr. Alcalde-Presidente D. Felipe Benitez Ruiz-Mateos y/o el Delegado de Patrimonio que suscribe, para la firma de las escrituras."

La anterior propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día once de diciembre pasado, por unanimidad de todos los asistentes.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta la siguiente Enmienda a la anterior propuesta: -

"El Grupo Municipal Socialista solicita a esta Corporación se apruebe, si procede, la siguiente modificación al punto número 9 del orden del día de la sesión ordinaria del Ilustrísimo Ayuntamiento en Pleno, a celebrar hoy día 14 de diciembre de 1995:

Que en vista de la necesidad imperante de construir una nueva Comisaría de Policía en Rota, entendemos que sería nuestro deber ampliar el plazo de cesión de la finca que este municipio puso a disposición del Estado para este fin. Todo ello con objeto de dar todas las facilidades posibles desde nuestro Ayuntamiento para que en un futuro próximo la Comisaría sea una realidad.

Por todo ello, solicitamos la no reversión al Patrimonio Municipal de la finca cedida al Ministerio del Interior y la ampliación del plazo de cesión en un año."

El Sr. Alcalde manifiesta que el Estado ha contado en este caso con ocho años para ejercitar la construcción, que era condición obligatoria para poder tener la propiedad de los terrenos, entonces si no se cumple la obligación, a los cinco años pasa a propiedad municipal nuevamente, sin más trámite. Asimismo, indica que por su parte incluso se hizo una propuesta al Gobernador Civil, que era comprometedor para la Corporación, con la que no estaban todos de acuerdo, con tal de agilizar la construcción de la Comisaría, pero en este caso, habría que iniciar un nuevo expediente de cesión.

Concedida la palabra al Sr. Secretario General, pasa a informar que cualquier cesión gratuita que se haga por parte de un ayuntamiento o cualquier otra entidad de carácter local, se establezca

o no en la escritura o acuerdo de cesión el plazo de los cinco años, éste viene fijado por imperativo legal, y si no se procede a la materialización de las obras el objeto de la cesión revertirá automáticamente a la Administración cedente. Asimismo informa que ello no es inconveniente alguno para reiniciar otro expediente e ir negociando nuevamente la cesión con el Ministerio de Justicia e Interior o a otra Administración.

Seguidamente, interviene el Sr. Sánchez Alonso, en representación del Grupo Roteños Unidos, diciendo que aunque el punto es meramente formal, quiere dejar reflejado su malestar por la actitud que ha mantenido el Ministerio de Interior, que durante ocho años, ocho presupuestos seguidos, no ha tenido capacidad o voluntad política de construir la Comisaría en nuestra localidad, aún siendo tan necesaria. Continúa para manifestar que es cierto que con este acuerdo se cierra la última posibilidad que había para que se construyera la Comisaría en Rota, y es lamentable, porque el equipo de gobierno anterior hizo una formulación al Gobierno Civil, con la que Roteños Unidos no estaba de acuerdo y sigue sin estarlo, y entiende que ya es hora que por la Administración socialista se invierta en algo que es prioritario, por lo que desde este Pleno tendrían que alzar la voz y tomar las actuaciones de precisión que conllevarán, de una vez por todas, a la consecución de algo insostenible para las personas que pasan por la Comisaría y sus trabajadores.

Independientemente del apoyo de su Grupo a la propuesta que se debate, insta al equipo de gobierno se tomen iniciativas en el sentido de hacer un planteamiento al Ministerio de Interior de reivindicación de algo que es fundamental.

Ante esta solicitud, el Sr. Alcalde manifiesta su compromiso en Pleno de dejar abierta la posibilidad de poder iniciar nuevamente el expediente de cesión, y a formar una Comisión Pro-Comisaría, constituida por todos los grupos políticos con representación en la Corporación, para que sirva de presión ante los Organismos estatales y a la vez sea el órgano que realice las gestiones necesarias y marque las directrices para conseguir, en un periodo corto de tiempo, información sobre la posible construcción de la Comisaría.

Nuevamente interviene D. Lorenzo Sánchez Alonso para proponer a la Alcaldía que una medida de presión sería que por parte de los técnicos municipales realicen informe sobre el estado de ruina de las instalaciones donde se ubica la Comisaría y, caso que sea así, se cierre por orden del Sr. Alcalde, al ser ésta una de sus competencias, mandato que desde este Pleno se apoyaría por todos sus miembros.

Seguidamente, concedido el turno por la Alcaldía, el Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Domingo Sánchez, entrando en la propuesta de modificación que su grupo ha presentado, y ante la información del Sr. Secretario en relación con lo estipulado en el Reglamento de Bienes sobre el tiempo de cesión, interesa se le aclare técnicamente lo que ha ocurrido en el expediente que se somete en el punto siguiente del Orden del Día, para que se tarden 43 años en revertir una finca cedida a la Ayudantía de Marina.

Su grupo asume plenamente la deficiencia de la no construcción de la Comisaría por parte del Ministerio del Interior, que tiene su responsabilidad, por eso solicitan al Pleno se dilaten los plazos legales, si es posible, y si no se deje el expediente en un cajón y se de una oportunidad para que se ejecute cuando haya presupuestos.

-

El Sr. Alcalde interviene diciendo que está* de acuerdo con la propuesta de cerrar la Comisaría si ello fuera necesario, pero primeramente se va a crear una Comisión Pro-Comisaría que será que la tome las medidas que se estimen convenientes si no retiene las medidas de seguridad, todo ello en aras de conseguir que ésta sea una realidad. No obstante, indica que el hecho de aprobar la reversión no va a imposibilitar la construcción de la Comisaría porque si hay que ceder los terrenos inmediatamente se inicia el expediente, pero entiende que previamente es necesario realizar las gestiones que correspondan ante el Gobierno Civil, Ministerio del Interior, etc. para saber cuál es su interés.

D. Justo de la Rosa pone de manifiesto que dado que la Comisaría de Policía presta un servicio público, esta. tiene que contar con las medidas sanitarias correspondientes para un servicio de estas características, por eso le parece muy acertada la propuesta del representante de Roteños Unidos, y entiende que la creación de una Comisión servirá para alargar el tema, pudiendo reunirse para ello, incluso tomar decisiones, la propia Junta de Portavoces.

Ante ello, por parte del Sr. Alcalde se señala que este tipo de decisiones en muchos casos son perjuicios para los ciudadanos, por lo que entiende que no es buena solución el cerrar la Comisaría de Policía, no obstante, si la Comisión Pro-Comisaría toma esa decisión, no será unilateral del Alcalde, sino de los diferentes Grupos Políticos representativos del pueblo de Rota.

El Secretario General en relacion con la pregunta formulada por el Sr. Sánchez Rizo, informa que el tratamiento jurídico y legal es exactamente el mismo para uno y otro expediente, porque el Reglamento de Bienes del 86, en ese artículo es una copia literal del Reglamento del 55, entonces con motivo de la declaración de obra nueva de las realizadas en la calle Almenas en el Registro de la Propiedad han aparecido escrituras e inscripciones a favor del Ministerio que ya carecían de sentido, y lo que se está haciendo en la actualidad es regularizar estas situaciones, y a medida que vayan apareciendo más se irán regularizando, porque si bien la reversión es automática, requiere siempre un acto formal por parte del interesado.

Nuevamente toma la palabra el Concejal portavoz del Grupo Socialista diciendo que lo que ellos proponen es esperar un año más antes de revertir la parcela, no obstante, si el Pleno no lo aprueba y hubiera que hacer otro expediente, su grupo será el primero que lo solicite, habida cuenta que los terrenos son ideales, por tanto en este mismo Pleno se debe de acordar la cesion de la parcela para no perder ningún tiempo en los trámites.

A todo ello, el Sr. Alcalde contesta que esta sería una nueva propuesta que tendría que ser tratada en el punto de urgencias. Asimismo, indica que a la propuesta de ampliar un año más la cesion el Sr. Secretario ha informado que legalmente no puede realizarse así, porque automáticamente a partir de los cinco años esta parcela es propiedad nuevamente del Ayuntamiento.

Por ultimo, el Concejal representante del Grupo Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, interviene para mostrar su posicionamiento respecto de la propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista, ya que no entiende por qué ha de aprobarse inmediatamente una nueva cesion al Ministerio de Interior, cuando después de ocho años no ha habido síntoma alguno de voluntad política, y eso se demuestra porque todas las gestiones realizadas han sido nulas. Por tanto, el Pleno ha de recoger una situacion social que está ocurriendo en Rota y que es indigno que se siga manteniendo. Además, insiste el Sr. Sánchez Alonso, que por su propia experiencia personal, todas las relaciones que se han mantenido con la Administración, desde el hospital, la Comisaría, la Ballena, el Instituto, etc, en todas las actuaciones el ayuntamiento de Rota, desgraciadamente, ha tenido que salir al paso de la incompetencia de otros organismos, teniendo que hacer frente a los intereses de demo-
ra o a cofinanciar temas que son competencia de otros.

(Se ausenta del Salon Capitular el Concejal D. Manuel J. Hélices, siéndolas once horas y cuarenta y tres minutos)

Tras amplio debate por parte de todos los Grupos Municipales, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la propuesta, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener trece votos a favor (diez del Grupo Popular, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez) y siete abstenciones (seis del Grupo Socialista y una del Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Hélices Pacheco, por ausencia) estimar íntegramente la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y, por tanto:

PRIMERO: Revertir al Patrimonio Municipal la finca cedida al Estado Español de 966 m², sita en la confluencia de las calles Celestino Mutis y Avda. de América, para la construcción de una Comisaría de Policía, y se incluya en el Inventario de Bienes, como bien patrimonial.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos y/o el Delegado de Patrimonio, para la firma de las correspondientes escrituras.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Manuel J. Hélices, siendo las once horas y cuarenta y siete minutos)

PUNTO 109.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO PARA LA REVERSIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA FINCA CEDIDA AL MINISTERIO DE MARINA PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA AYUDANTIA DE MARINA EN LA CALLE ALMENAS 13 Y 15.

Se conoce propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que por acuerdo adoptado por el ilmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 1 de agosto de 1.952, este Órgano Municipal acuerdo aprobar el expediente de cesión de las fincas que a continuación se transcriben, al Ministerio de Marina para la construcción de una Ayudantía con oficinas, viviendas y servicios, existiendo una condición estipulada al adquirirlas de que la cesión quedaría resuelta, revertiendo el inmueble cedido al Patrimonio Municipal del que formaba parte, de no dedicarse a la construcción del edificio de la Ayudantía Militar de Marina.

A).- "Urbana: Un solar sobrante de la vía pública, sito en Rota y su calle General Moscardo" (Hoy, calle Almenas), de cien metros cuadrados de superficie, formando un trapecio; Linda por el Norte con propiedad de los herederos de D^a Emilia Buada Villanueva, Este y Sur con la muralla lindera con la ensenada del puerto y por Oeste con la mencionada calle de General Moscardo dando frente con el Mercado Público."

Es la finca registral n° 6.658, inscrita al folio 1 del libro 231.

B).- "Parcela de terreno sobrante de la vía pública, sita en la Villa de Rota y su calle General Moscardó (Hoy, calle Almenas), de doscientos sesenta y seis metros cuadrados de superficie, que linda por el Norte con propiedad de los herederos de Doña Emilia Buada, por el Sur y por el Este con la muralla lindera con la ensenada del puerto, y por el Oeste con la calle General Moscardo* frente al Mercado Público de Abastos de la cual está separada por una parcela cedida por el Ayuntamiento al Ministerio de Marina, de cien metros cuadrados."

Es la finca registral n° 6.919, inscrita al folio 65 vto. del libro 233.

Posteriormente, las dos anteriores fincas fueron agrupadas, formándose la nueva registral n° 6.941, inscrita al Libro 233, folio 110, inscripción Iª y que se describe como:

"Solar sobrante de la vía pública situada en la Villa de Rota y su calle General Moscardo, (Hoy, calle Almenas), con una extensión de trescientos sesenta y seis metros cuadrados, que linda por el Norte con propiedad de los herederos de Doña Emilia Buada Villanueva, por el Sur y por el Este, con la muralla lindera con la ensenada del puerto, y por el Oeste, con la calle del General Moscardó, frente al Mercado Público de Abastos."

Que solicitado informe al Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento si en la finca sita en la calle Almenas n° 13 y 15 se han llevado a cabo obras de construcción alguna por parte del Ministerio de Marina, se informa que sobre dicho solar no se encuentra realizada construcción alguna por parte de dicho organismo oficial.

Que habiendo transcurrido un plazo excesivo sin haberse construido la Ayudantía de Marina, y con el fin de sanear la situación jurídica y registral de la finca, propongo lo siguiente:

Que por este Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de revertir al Patrimonio Municipal, y con carácter patrimonial, la finca registral n° 6.941, inscrita al Libro 233, folio 110, Inscripción 1ª, situada en los números 13 y 15 de la calle Almenas.

Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente Don Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que suscribe para la firma de las correspondientes escrituras y de cuantos documentos fuesen necesarios a tal fin."

La anterior propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día once de diciembre pasado, por unanimidad de todos los asistentes.

Abierto el turno de intervenciones, y ante la explicación solicitada por el Concejal D. Domingo Sánchez Rizo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre la razón por la que se trae a Pleno la reversión de esta parcela o finca, después de haber transcurrido 43 años de la cesión, el Sr. Secretario General que suscribe informa que en este caso se trataba de un solar sobrante de la vía pública, situado en la hoy denominada calle Almenas, con una extensión de 366 m², que linda al Norte con los herederos de D^a Emilia Buada Villanueva; por el Sur y el Este con la muralla lindera de la encinada del puerto y por el Oeste con la calle anteriormente denominada General Moscardo, hoy Almenas, frente al Mercado Público de Abastos. Asimismo, informa el Sr. Secretario que desde hace aproximadamente seis o siete meses, el Departamento de Patrimonio se ha instalado junto a la Secretaría General, siendo el encargado del mismo el funcionario D. José Ponce Capote, quien con la colaboración fundamental del resto de los Negociado del Ayuntamiento y por supuesto de la Notaria y del Registro de la Propiedad está procediendo a la regularización de situaciones similares, todo ello en aras de conseguir la puesta al día del Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, resaltando el esfuerzo del funcionario encargado del Negociado de Patrimonio, así como de la Notaria y del Registro de la Propiedad.

No existiendo mas deliberaciones sobre el punto y sometido a votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del grupo popular, seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, en su integridad, y consecuentemente:

PRIMERO: Revertir al Patrimonio Municipal la finca registral n.ºm. 6.941, inscrita al Libro 233, folio 110, inscripción 1º, situada en los números 13 y 15 de la calle Almenas, cedida al Ministerio de Marina, para la construcción de una Ayudantía de Marina, y se incluya en el Inventario de Bienes, como bien patrimonial.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos y/o el Delegado de Patrimonio, para la firma de las correspondientes escrituras y de cuantos documentos fuesen necesarios a tal fin.

PUNTO 11º.- PROPUESTA DE LA REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS "ITINERARIOS CULTURALES".

Es conocida propuesta que presenta la representante del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

"Hace ya varias semanas, que el actual delegado de Cultura se comprometió" en presentar un Plan Cuatrienal de Cultura. Hasta ahora no ha dicho nada sobre el referido Plan. La programación cultural de un pueblo, por supuesto que necesita dinero y recursos humanos, pero también imaginación y ganas. Queremos contribuir de una forma concreta, desde la Oposición, a mejorar el desarrollo cultural de nuestros ciudadanos, y es por ello que esperamos se pueda aprobar nuestra primera propuesta, que no es mas que un pequeño apunte de lo que proponemos en nuestro programa electoral. Independientemente de esto, el Grupo Municipal Socialista cree que no podemos perder el tiempo sin propuestas más globales, para lo cual elevamos al Pleno las siguientes:

"Dado que los recursos económicos son escasos para traer actividades culturales de índole importante, que en cambio sí son organizadas por Ayuntamientos y entidades de otras localidades cercanas; Proponemos que se organicen lo que llamaríamos ITINERARIOS CULTURALES que posibilitarían que los roteños puedan aprovecharse de las actividades culturales de otras localidades. A modo de ejemplo, un autobús podría un determinado día llevar a presenciar una determinada obra representada en el Gran Teatro Falla de Cádiz, previa gestión municipal de conseguir entradas para los que hubieran manifestado el deseo de asistir, etc ...

Estamos seguros que esta propuesta tendría una aceptación importante por parte de un gran número de personas."

La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión de once de diciembre pasado, dictaminó desfavorablemente la anterior propuesta al obtener el voto a favor de la representante del Grupo Socialista, los votos en contra de los representantes del Grupo Popular y de Roteños Unidos y la abstención del representante de Izquierda Unida-Los Verdes.

Asimismo, por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Enmienda que presenta al ilmo. Ayuntamiento Pleno, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ante la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa a la organización de los llamados "Itinerarios Culturales", que figura en el punto 11º el Orden del Día del Pleno Ordinario a celebrar el día 14, este grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, coincide en la exposición de motivos pero estima que la misma debe enriquecerse y complementarse con un conjunto de iniciativas a desarrollar desde la Delegación de Cultura de este ilmo. Ayuntamiento, con la finalidad expresa de poder ir ofertando paulatinamente un abanico de

actividades y espectáculos culturales en y para la ciudadanía de nuestra población, de forma que esta se cultive y desde las que -como re-
vulsivo- se anime a la participación y a la creación.

Por lo expuesto y en base al artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según Real Decreto 2568/1.986, del 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación, si así se estima conveniente, la siguiente Enmienda:

1.- Empezar, desde la Delegación de Cultura, gestiones con los organismos e instituciones de nuestra capital gaditana responsables de la organización de los acontecimientos culturales que en aquella se vienen desarrollando, a saber:

Festival Folklórico, Alcances (cine) y Festival Iberoamericano de Teatro (F.I.T.) de cara a lograr acuerdos para programar -cada año- por extensión cultural la actuación de, al menos, uno de los muchos grupos, compañías, etc ... que acuden por esas fechas a la capital, en las diferentes manifestaciones artísticas, antes señaladas.

2.- Realizar las gestiones oportunas y necesarias con las respectivas Delegaciones de Cultura de los Ayuntamientos de nuestra comarca "Costa Noroeste" para dar con fórmulas que permitan articular la programación de determinadas actividades culturales, consensuadas entre todos, de forma equilibrada en cuanto a las diversas manifestaciones artísticas (musical, teatral, exposiciones, etc ...) y que puedan conformar un itinerario cultural el cual amplíe la hoy escasa oferta y además abarate los costes, no porque se compartan los gastos sino porque se aproveche la coyuntura de la cercanía entre las diferentes poblaciones de la comarca, facilidad y ventaja a la que podrían muy bien responder diferentes artistas, grupos, compañías, ... y los respectivos agentes o representantes artísticos.

3.- Iniciar, desde la Delegación de Cultura, las actuaciones y gestiones tendentes para alcanzar, a corto plazo, la constitución de una Fundación Municipal de Cultura de modo que desde este organismo autónomo al igual que los Patronatos se planifique la gestión cultural hacia nuestro municipio y su población y se acabe definitivamente con la oferta cultural esporádica, asistemática y desordenada que desde la Delegación de Cultura se viene realizando hace ya muchos años."

Se inicia el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar la Concejala representante del Grupo Municipal Socialista, D^a Encarna Niño Rico, agradeciendo que Izquierda Unida haya cambiado el talante que planteó en la Comisión Informativa con respecto a su propuesta, sin embargo quiere aclarar que una vez leída la enmienda, a su juicio, entienden que verdaderamente no es una enmienda a su proyecto sino mas bien una propuesta totalmente distinta. La idea que desarrolla su propuesta está basada en una serie de hechos que son irrefutables en Rota, ya que en primer lugar no existen las infraes-

estructuras necesarias en nuestro pueblo para traer determinados espectáculos culturales, hecho este que sería objeto de un debate posterior; en segundo lugar, existen espectáculos que se dan en el entorno provincial que por su gran envergadura necesitan desarrollarse en poblaciones con mayor número de habitantes; y en tercer lugar encuentran una deficiencia en Rota al no poder adquirir las entradas para ir a este tipo de espectáculos fuera; no existe un punto de información sobre las distintas actividades culturales y las ofertas que puedan darse en la provincia, por ello manifiesta que en base a todo lo expuesto la propuesta del Grupo Municipal Socialista es un intento de cubrir esas deficiencias. Asimismo, indica que ellos pretenden que sea el Ayuntamiento, a través de la Delegación de Cultura, el responsable de gestionar lo que ellos llaman "itinerarios culturales". Dentro de esta denominación entienden que se debe de incluir la gestión de información y adquisición de entradas para los diferentes eventos culturales, así como facilitar un medio de desplazamiento para acudir a ellos.

Continúa en su intervención, indicando que si se sopesan los perjuicios y beneficios que tiene su propuesta, no se encontrará inconveniente alguno, puesto que el Ayuntamiento lo único que tiene que hacer es de gestor intermediario, aunque de todas formas se podría prever dentro de las asignaciones presupuestarias de la Delegación de Cultura una especial atención a los jóvenes. En cuanto a los beneficios que encuentran en la propuesta es facilitar el acceso directo a los roteños para una buena información cultural, facilitar la adquisición de entradas, a través de un punto de ventas en la localidad y, por otro lado, solucionar a muchas personas el problema de los desplazamientos. Asimismo señala que esta propuesta ha sido consultada a bastantes personas de este pueblo, quienes la han apoyado, por eso no entiende como ha sido recibida con tanta frialdad, dándoles más importancia al valor estético del pueblo que a las relaciones humanas, a la promoción de la cultura, que son una de las obligaciones básicas que tiene todo poder público.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Hélices Pacheco, concejal representante de Izquierda Unida-Los Verdes, para manifestar el cambio de talante de su grupo, ya que en un principio consideraron insuficiente la propuesta aunque positiva, porque muestra una actitud de interés por la cultura, pero si bien entendían que había que darle un impulso mayor. En relación con la enmienda, indica que los fundamentos que recoge la misma es fomentar actividades en Rota para sus ciudadanos, y de ahí se propone se realicen gestiones con la capital gaditana porque tienen unos eventos entre el verano y el otoño que, por su extensión cultural, podrían celebrarse en este pueblo.

Asimismo, indica el Concejal D. Manuel Hélices que su grupo no lo ve como una propuesta distinta, es la misma, habría otro

itinerario complementario de actos culturales que facilitarían por la cercanía, por la coyuntura del tiempo, etc., que determinados actos acudan a Rota con mucha más comodidad para la población. Por último, pone de manifiesto que el tercer apartado de la enmienda consiste en dotar de alguna forma al ayuntamiento de un Organismo a modo de Patronato, que garantice la gestión cultural del municipio, donde cabe la participación ciudadana, como se logra en los consejos sectoriales, por ello entienden que la Fundación Municipal de Cultura debe ser el Órgano que ordene la actividad cultural municipal, cubriéndose doblemente el objetivo, la planificación y la participación ciudadana.

El Sr. Alcalde interviene para decir que el Concejal Delegado de Cultura presentó en la Comisión de Gobierno el Plan Cuatrienal de Actividades Culturales, y que por parte de Alcaldía se propuso la creación de un Consejo Sectorial de Cultura, porque una Fundación es muchísimo más complicada, a través del cual tengan participación los grupos políticos y aquellas personas que tengan vinculación con la cultura. Asimismo, hace constar que en la Comisión Informativa por parte de la Presidencia se hizo una contrapropuesta a la presentada por el Grupo Socialista que, en definitiva, viene a ser lo planteado por Izquierda Unida en su enmienda, por lo que, en consecuencia, el Grupo Popular va a apoyar la misma.

A continuación, el Concejal D. Lorenzo Sánchez, en representación de Roteños Unidos, pone de manifiesto que su Grupo en la Comisión Informativa rechazó la propuesta porque no se correspondía con lo expuesto en el Pleno por la representante del PSOE, ya que había un planteamiento de intenciones pero no se sabía concretamente lo que proponía. Su grupo entiende que es necesario que haya ese aire fresco que parece ser que la Concejal D^a Encarna Niño trae, porque viendo su planteamiento, así como el sentir a nivel de calle, consideran que hay que buscar la manera de facilitar el desplazamiento de estos jóvenes a otras ciudades a ver un espectáculo musical que el Ayuntamiento, por la capacidad económica o volumen de actuación que requiere cualquier tipo de estos actos, no es capaz de llevar adelante, pudiendo planificarse desde la propia Delegación de Cultura. Por todo ello manifiesta que su Grupo va a modificar su posicionamiento del voto planteado en la Comisión Informativa y van a apoyar la propuesta.

La Concejal del Grupo Municipal Socialista, entrando en la réplica, interviene para decir que la propuesta está suficientemente detallada, siendo un mero apunte de lo que es necesario para Rota, si bien es imposible hacer otras cosas porque no se cuenta con infraestructuras y además porque la situación económica actual del Ayuntamiento no permite llevar a cabo todo lo que Izquierda Unida plantea.

Acto seguido, toma la palabra el Concejal Delegado de Cultura, D. Manuel de la Marta, para decir que la enmienda del Partido Izquierda Unida tiene mucha relación con la exposición llevada a cabo por la Concejal representante del Grupo Socialista. Que en relación con el punto 1º, con el Plan Cuatrienal hay cosas que van a venir por inercia; respecto al punto 2º, los acuerdos con poblaciones limítrofes son un tanto difícil porque todos quieren los mayores beneficios para su ciudad, no obstante, su Delegación está abierta a todo tipo de negociación que sea beneficiosa para el enriquecimiento de la oferta cultural del municipio. Por último, y referente a la propuesta de crear una Fundación, coincide con la Presidencia en que esto es muy complicado.

Continúa diciendo que en el Plan Cuatrienal presentado por su Delegación se preveía contar con un Consejo Asesor dentro del plano cultural, pero en la Comisión de Gobierno, a propuesta del Sr. Alcalde, se entendió que era más factible crear el Consejo Sectorial de Cultura, donde harán su aportación no solamente los partidos políticos, sino personas entendidas en cada una de las ramas culturales para que puedan servir de asesoramiento al mismo.

Seguidamente, ante la propuesta que formula el Sr. Alcalde que en lugar de crear una Fundación se sustituya por la creación de un Consejo Sectorial de Cultura, por parte del portavoz del grupo firmante de la enmienda, D. Justo de la Rosa, estima la conveniencia de realizar un estudio para ver que órgano es el más indicado, ya sea Patronato, Fundación o Consejo Sectorial, siendo ese el espíritu de la enmienda en su punto final.

Ante la insistencia del Grupo Municipal Socialista sobre que el planteamiento presentado por Izquierda Unida es una propuesta distinta y no una enmienda a la de ellos, el Sr. Alcalde propone quede sobre la mesa el asunto y se debata en un Pleno Monográfico sobre las actuaciones culturales, al que se eleve un texto refundido de las dos propuestas, no siendo aceptado por parte del Grupo proponente.

A la vista del matiz que adquiere el debate el Concejal D. Justo de la Rosa quiere hacer una aclaración al Grupo Socialista de que en ningún momento han pretendido enmendar nada, sino ampliar de la mejor manera una propuesta que entendían que era incompleta, siendo la enmienda el único cauce legal que permite la Ley para introducir una modificación a una propuesta. Asimismo se muestra a favor de la propuesta presentada por la Presidencia de que el asunto quede sobre la Mesa.

Interviene a continuación por parte del Grupo Socialista el Concejal D. Felipe Márquez, expresando su opinión de que ha habido una manipulación de la propuesta de su Grupo, que es una exposición de motivos y no entienden cómo Izquierda Unida puede permitirse el lujo de decir que ellos hacen una enmienda porque es lo técnico que les permite la ley, cuando una enmienda es para modificar y lo que intentan es incrementar la apuesta que el Grupo Socialista hace por la Cultura, evitando que la misma salga adelante.

Finalmente, tras una amplia exposición y debate por parte de los representantes de los diferentes Grupos Municipales, se somete a votación por la Alcaldía-Presidencia en primer lugar la Enmienda presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, siendo aprobada por mayoría, al obtener catorce votos a favor (diez del Grupo Popular, dos del Grupo Roteños Unidos- y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y seis abstenciones (Grupo Socialista).

Seguidamente, sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal Socialista, resulta un empate al obtener diez votos a favor (seis Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y diez votos en contra (Grupo Popular), por lo que, de conformidad con el artº. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete nuevamente a votación, persistiendo el empate, por lo que decide el voto de calidad del Presidente, que lo emite en contra, quedando por tanto rechazada la referida propuesta.

Como consecuencia de las votaciones efectuadas, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO:- Empezar, desde la Delegación de Cultura, gestiones con los organismos e instituciones de la capital gaditana responsables de la organización de los acontecimientos culturales que en aquélla se vienen desarrollando, a fin de lograr acuerdos para programar, anualmente, alguna actuación cultural de los que acuden a dicha ciudad.

SEGUNDO:- Realizar las gestiones oportunas y necesarias con las respectivas Delegaciones de Cultura de los Ayuntamientos de la comarca "Costa Noroeste", para dar formulas que permitan articular la programación de determinadas actividades culturales, consensuadas entre todos y conformar así un itinerario cultural.

TERCERO:- Iniciar, desde la Delegación Municipal de Cultura, las actuaciones y gestiones tendentes para alcanzar, a corto plazo, la constitución de un órgano municipal en materia de Cultura, de modo que desde ese organismo autónomo se planifique la gestión cultural hacia la

población de Rota, se asesore a la Delegación Municipal de Cultura y se facilite la participación ciudadana.

Concluida la votacion, el Sr. de la Marta, expresa su disgusto ante la inflexibilidad del Grupo Socialista de no atender la oferta de sentarse a valorar tanto la propuesta como la alternativa presentada por Izquierda Unida para llegar a un consenso por el bien de la planificación cultural del pueblo de Rota, contestando el portavoz del Grupo Socialista, D. Domingo Sánchez, que su Grupo políticamente no va a permitir que propuestas suyas sean manipuladas y cambiadas por parte de otros Grupos de la Corporación.

PUNTO 12º.- EXPEDIENTE DE HIJO ADOPTIVO DE ESTA VILLA D. JUAN GONZÁLEZ LAGOMAZZINI.

Es conocido acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, adoptado en la sesión de catorce de noviembre pasado, al punto 5º, que dice:

"Es conocido dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en sesión celebrada el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, al punto 1º del Orden del Día, conoce propuesta del Juez Instructor del expediente de hijo adoptivo de esta Villa, a D. Juan González Lagomazzini y que se somete a dictamen de esta Comisión Informativa de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Honores y Distinciones de este ilmo. Ayuntamiento.

La Comisión, por unanimidad, es decir con el voto a favor de los representantes del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Roteños Unidos e Izquierda Unida, dictaminan favorablemente la propuesta y propone a la Alcaldía-Presidentencia, la elevación a definitiva de la propuesta formulada con carácter provisional por el Juez Instructor."

La Comisión de Gobierno, a la vista de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Honores y Distinciones de este ilmo. Ayuntamiento, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, informa favorable el expediente, por lo que eleva al ilmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación y concesión del título."

Iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Concejal D. Justo de la Rosa, para decir que su Grupo Izquierda Unida-Los Verdes ya ha manifestado su apoyo en el expediente de Hijo Adoptivo de Juan González Lagomazzini, por su capacidad humana y por su entrega, merecedor de esto y algo más.

Asimismo, interviene el representante del Grupo Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, expresando su satisfacción por este nombramiento, transmitiéndole a D. Juan González la felicitación por parte de su grupo.

A continuación, el portavoz del Grupo Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, pone de manifiesto que D. Juan González se lo merece porque lleva 30 ó 40 años trabajando por Rota, felicitándole por el galardón otorgado.

En el mismo sentido, el Sr. de la Marta, muestra la congratulación del Grupo Popular por el final feliz del presente expediente, en el cual la figura del padre Juanito, como cariñosamente todos le conocen, ha llegado a sentir el apoyo de todos los entes sociales que se han adherido al mismo.

Por Ultimo, el Teniente de Alcalde D. Antonio Peña Izquiero hace uso de la palabra, en su calidad de Juez Instructor, para destacar distintas frases que se han incorporado al expediente que definen a la figura de D. Juan, manifestando su satisfacción porque se le otorgue el mérito y título de hijo adoptivo de la Villa de Rota.

Concluida la exposición de todos los Grupos Municipales, sus representantes finalmente se adhieren y congratulan por la terminación favorable del expediente, acordando la Corporación, a la vista que se han cumplido todos los trámites previstos en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones y de los méritos que han quedado recogidos en el expediente, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), conceder el título de HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE ROTA a D. JUAN GONZÁLEZ LAGOMAZZINI.

PUNTO 13º.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE GABRIEL ROJAS, S.A. DE SOLAR EN LA URBANIZACIÓN VIRGEN DEL ROCÍO.

Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que por escritura pública otorgada por D. Antonio Jiménez Parejo, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Gabriel Rojas, S.A.", el día 9 de febrero de 1.993 ante el Notario de esta Villa, D. José Rodríguez Moreno y nº 169 de su protocolo, se cedió gratuitamente a este Ayuntamiento la siguiente finca urbana:

le.- "Terreno en el pago de la Costa, Costilla o Puntal de Poniente, de este término, con superficie de trescientos ochenta y nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Sus linderos con los siguientes: Por el Norte, con el resto de finca de la que se segrega, quedando delimitada esta zona por las fachadas Sur de las casas números trece y catorce de la Urbanización, la zona destinada a aparcamientos y el límite Sur de los Viales de la citada Urbanización: por el Este, con finca de D. Francisco Ponce, en línea de tres metros ochenta centímetros aproximados; por el Oeste, con finca de Urbanización San Alberto, en línea de diez metros aproximadamente; por el Sur, con la Playa. Su anchura es variable según los distintos puntos.

SERVIDUMBRES:

I.- Sobre la finca descrita, en favor de terrenos de su misma procedencia destinados a viales, de la Urbanización, inscrita al libro 251 de Rota, folio 56, finca 13.556, 1º, y de la finca resto de donde la descrita se segrega", registral 6.063, inscrita al tomo 476, libro 223, folio 142 vuelto, hay constituida una servidumbre de paso de carácter permanente, que faculta para atravesar el predio sirviente hasta alcanzar la Playa por las escaleras que en el propio predio sirviente existen.

II.- Sobre la finca registral 6.063, que figura inscrita al Tomo 476, libro 223 de Rota, folio 142 vuelto, inscripción 4", en concepto de predio sirviente, y en favor de la antes descrita, como predio dominante, hay constituida una servidumbre, consistente en el derecho de dicho predio dominante de establecer conexiones con las instalaciones y servicios de electricidad, agua y alcantarillado de dicho predio sirviente; aunque sin perjuicio de la obligación de instalar los contadores precisos y contribuir conforme a ellos al pago de los gastos.

Todas las servidumbres expresadas están constituidas con carácter real.

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº3 del Puerto de Santa María, al tomo 1.008, libro 351 de Rota, folio 51, finca 13.555, 1ª inscripción.

Que sobre el subsuelo de dicho solar se ha llevado a cabo por este Ayuntamiento la realización de un proyecto suscrito por el Arquitecto Municipal D. Francisco SeSe González, consistente en la construcción de seis locales, todos ellos con entrada independiente a través del Paseo Marítimo de la Costilla, por lo que propongo lo siguiente:

A.- Aceptar, con el carácter de bien patrimonial, la cesión de finca urbana que hace la Cía. Mercantil Gabriel Rojas, S.A., sita en el Pago de la Costa y descrita en el apartado 1º de este expediente, correspondiéndose con el documento nº 169/93 del Protocolo del Notario de esta Villa Don José' Rodríguez Moreno.

B.- Proceder a segregar de la citada finca, seis solares, que tendrán carácter patrimonial, con las siguientes descripciones:

a).- Solar para edificar número uno, en el Pago de la Costa, Costilla o Puntual de Poniente, de este término, con extensión de veintisiete metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda; Norte, con resto de la finca de donde la presente se segrega, que queda de propiedad municipal; Sur y Este, con el Paseo Marítimo de la Costilla; y Oeste, con el solar número dos, que a continuación se describe.

b).- Solar para edificar número dos, en el Pago de la Costa, Costilla o Puntal de Poniente, de este término, con extensión de veintiséis metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, con resto de la finca de donde la presente se segrega, que queda de propiedad municipal; Sur, con el Paseo Marítimo de la Costilla; Este, con el solar número tres, que a continuación se describe.

c).- Solar para edificar número tres, en el pago de la Costa, Costilla o Puntual de Poniente, de este término, con extensión de veintiocho metros, ocho decímetros cuadrados, que linda: Norte, con resto de la finca de donde la presente se segrega, que queda de propiedad municipal; Sur, con el Paseo Marítimo de la Costilla; Este, con el solar número dos, antes descrito; Oeste, con el solar número cuatro que a continuación se describe.

d).- Solar para edificar número cuatro, en el Pago de la Costa, Costilla o Puntual de Poniente, de este término, con extensión de veintiocho metros, ocho decímetros cuadrados, que linda: Norte, con resto de la finca de donde la presente se segrega, que queda de propiedad municipal; Sur, con el Paseo Marítimo de la Costilla; Este, con el solar número tres, antes descrito; Oeste, con el solar número cinco, que a continuación se describe.

e).- Solar para edificar número cinco, en el Pago de la Costa, Costilla o Puntal de Poniente, de este término, con extensión de veintisiete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, que linda: Norte, con resto de la finca de donde la presente se segrega, que queda de propiedad municipal; Sur, con el solar número cuatro, antes descrito; Oeste, con el solar número seis, que a continuación se describe.

f).- Solar para edificar número seis, en el Pago de la Costa, Costilla o Puntal de Poniente, de este término, con extensión de veintiocho metros, ocho decímetros cuadrados, que linda; Norte, con resto de donde la presente se segregó, que queda de propiedad municipal; Sur, con el Paseo Marítimo de la Costilla; Este, con el solar número cinco antes descrito; y Oeste, con finca de Urbanización San Alberto, en línea de tres metros, cuarenta y dos centímetros.

g).- La finca matriz - una vez efectuada las anteriores segregaciones quedaría reducida a 223,40 m/2, siendo sus linderos al

Norte, con resto de finca de la que se segregó, quedando delimitada esta zona por las fachadas Sur de las casas numero trece y catorce de la Urbanización "Virgen del Rocío", la zona destinada a aparcamientos y el límite Sur de los viales de la citada Urbanización; por el Este, con finca de Don Francisco Ponce, en línea de 3,80 mts. aproximados, y con el solar numero seis que le ha sido segregado; por el Oeste, con finca de Urbanización San Alberto, en línea de 6,58 mts. aproximadamente, y con el solar numero uno que le ha sido segregado; por el Sur, con los seis solares que le han sido segregados. Su anchura es variable según los distintos puntos.

Las citadas seis fincas y finca resto descritas, quedarán afectadas, por razones de su procedencia, a las servidumbres que, como predio dominante y sirviente, tiene la finca matriz, de donde las mismas se han segregado.

C) Que habiéndose aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 21 de febrero de 1.995, el proyecto de reconstrucción y adaptación de seis locales en los solares referidos, redactado por el Arquitecto Municipal Don Francisco Sesé González, se declare las seis obras nuevas de las siguientes construcciones:

1.- Sobre el solar numero uno, de 27,58 m/2: Local comercial numero uno, construido en el subsuelo del solar en el que está construido, con una superficie útil de 23,68 m/2 y una construida de 27,58 m/2, ocupando la totalidad del solar en el que se apoya y teniendo sus mismos linderos.

2.- Sobre el solar numero dos, de 26,86 m/2: Local comercial numero dos, construido en el subsuelo de solar en el que está construido, con una superficie util de 23,74 m/2 y una construida de 26,86, ocupando la totalidad del solar en el que se apoya y teniendo sus mismos linderos.

3. Sobre el solar numero tres, de 28,08 m/2: Local comercial numero tres, construido en el subsuelo del solar en el que está construido, con una superficie util de 24,36 m/2 y una construida de 28,08 m/2, ocupando la totalidad del solar en el que se apoya, teniendo sus mismos linderos.

4.- Sobre el solar numero cuatro, de 28,08 m/2: Local comercial numero cuatro, construido en el subsuelo del solar en el que esta construido, con una superficie util de 24,36 m/2 y una construida de 28,08 m/2, ocupando la totalidad del solar en el que apoya, teniendo sus mismos linderos.

5.- Sobre el solar numero cinco, de 27,57 m/2: Local comercial numero cinco, construido en el subsuelo del solar en el que está construido, con una superficie util de 24,44 m/2 y una construida de 27,57 m/2, ocupando la totalidad del solar en el que se apoya, teniendo sus mismos linderos.

6.- Sobre el solar numero seis, de 28,08 m/2: Local comercial numero seis, construido en el subsuelo del solar en el que está construido, con una superficie util de 24,18 m/2 y una construida de 28,08 m/2, ocupando la totalidad del solar en el que se apoya, teniendo sus mismos linderos.

D).- Que dado que el techo o vuelo de los seis locales antes expresado deben ser, por su ubicación, lugar de paso publico, se hace necesario regularlo jurídicamente, para lo cual es imprescindible constituir una servidumbre, la cual consistirá en:

Constituir con los efectos del artículo 541 del Código Civil, un signo aparente de servidumbre, que se convertirá en servidumbre, en favor de la finca resto que se describe con la letra g) del anterior apartado B), pesando sobre las seis fincas o locales que se describen en el anterior apartado c), cuyo signo aparente de servidumbre consiste en el paso y uso para personas sobre la totalidad del techo de cada una de las citadas seis fincas, de forma que por dicho techo o vuelo de las expresadas fincas puedan transitar libremente los propietarios del predio dominante o cualquier otra persona, ya que el techo o vuelo sobre el que se constituye esta servidumbre tiene la consideración de lugar de paso público.

Esta servidumbre está sujeta a las siguientes limitaciones y obligaciones por parte del predio dominante.

Sobre el espacio sobre el que se constituye la servidumbre no se podrá realizar ninguna construcción de manipostería de tipo permanente o provisional, ni se podrá montar ninguna otra instalación, aunque sea desmontable, ya que la finalidad para la que se constituye la servidumbre es solo la de paso para personas.

No obstante, en dicho espacio se podrán colocar farolas para alumbrado publico, siendo de cuenta del predio dominante (ilmo. Ayuntamiento de Rota), los gastos que se produzcan por dicho alumbrado, así como cualquier otro relacionado con la limpieza del repetido espacio y de conservarlo en condiciones adecuadas para el uso a que se destina.

E).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Benitez Ruiz-Mateos, y/o Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo Don Antonio Peña Izquierdo, para la firma de escritura pública de la cesión gratuita de la finca de referencia, segregación de los seis solares, de la declaración de las seis obras nuevas, así como cuantos documentos y operaciones jurídicos sean necesarias."

La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día once de diciembre pasado, dictaminó favorablemente la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, por unanimidad de todos los señores presentes.

Sometida a votación la propuesta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (diez del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia del Concejal del Grupo Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, acuerda estimar la propuesta anteriormente transcrita en su integridad.

PORTO 14°.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL BOLETÍN MUNICIPAL EL ROMPIDILLO.

Es conocida moción del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Los Socialistas de Rota queremos que el Boletín Municipal sea un órgano de participación de todos los Grupos Políticos que tuvieron concejales en las pasadas elecciones Municipales, y no sea un Boletín de D. Felipe Benitez Ruiz-Mateos y en algunas ocasiones de otros concejales del Partido Popular.

No nos vale la contestación que se nos dio en la pasada legislatura, no olviden que la composición era distinta, aludiéndonos a que en la penúltima página se daba referencia de los demás Grupos en cuanto a sus planteamientos en los Plenos, por supuesto manipuladas y nunca elegidas por los propios partidos.

El próximo Boletín debe ser un Órgano del pluralismo, en cuanto a la información y a la discusión de los temas municipales, para que pueda servir a la mayoría de los Roteños, estamos seguro de que en el actual no lo es.

Se pueden ojear los distintos números y ver que contienen al menos una media de 12 fotos de D. Felipe Benitez, como si el Sr. Alcalde pagara una publicación para su "venta política", pero que en los últimos meses de la pasada legislatura se convirtió en abusivo, y tiene como contrapunto la negativa total del Sr. Benitez a debatir en medios de comunicación con los demás partidos.

Nuestro Grupo tiene claro que si con motivo de pedir la participación, no solo de los demás Partidos, sino también de colectivos ciudadanos, se dice que no se puede convertir un Boletín Municipal en un Órgano Político, nosotros nos opondremos a que el actual modelo se siga financiando mediante el Presupuesto Municipal y de la parte correspondiente al gasto que produce a los distintos partidos en consonancia a los resultados electorales.

De cualquier forma, lo más importante de lo que estamos solicitando en esta Moción, es un debate serio sobre el particular, pues de seguir así será un órgano propagandístico al más viejo estilo de la Dictadura, que no corresponde a los tiempos que corren."

Se da lectura a continuación por el Sr. Secretario General del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, acordado en sesión celebrada el día once de diciembre pasado, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1995, al punto 8º del Orden del Día, conoce moción del Grupo Municipal Socialista sobre el contenido y modelo del Boletín Municipal "El Rompidillo".

La Comisión, con los votos en contra de D. Juan Antonio Díaz Romero, representante del Partido Popular; las abstenciones de D.

Lorenzo Sánchez Alonso, representante del Partido Roteños y de D.- Justo de la Rosa Jiménez, representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y el voto a favor de D^a Rosa María Gatón Ramos, representante del Partido Socialista; dictamina desfavorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista.

Voto Particular.-

Al anterior dictamen presentaron un voto particular los representantes de los Partidos Popular e Izquierda Unida-Los Verdes, en el que se propone que en el Boletín Municipal del Rompidillo se puede publicar información de los distintos partidos municipales, quienes deberán remitirlos, así como que en dicho Boletín se destaque en su publicación aquellos acontecimientos, efemérides o días temáticos de especial incidencia, y se oferte a las distintas asociaciones, entidades y colectivos de vecinos legalmente constituidos y reglamentados para que puedan publicar sus informaciones.

El anterior voto particular, con los votos a favor de los representantes del Partido Popular, Partido Socialista, Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes, es decir, por unanimidad, es dictaminado favorablemente."

(Se incorpora a la Sesión el Concejal, D. Domingo Sánchez Rizo, siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos)

Abierto el debate, interviene en representación del Grupo proponente, el Concejal D. Felipe Márquez, diciendo que han presentado la Moción porque no les gusta el sistema que se ha estado llevando en el Boletín el Rompidillo, y porque creen que éste no debería ser un apartado propagandístico del Alcalde, que no refleja en ningún caso la situación multipartidaria que tiene el Ayuntamiento. Asimismo, indica que el citado Boletín tampoco informa, sino lo que hace es editar una recopilación de fotos que, a su juicio, no es de la necesidad del Ayuntamiento.

Por todo ello, manifiesta que su Grupo solicita que todos los grupos políticos tengan una participación en el contenido del Boletín, así como puedan participar también asociaciones y entidades que estén legalmente constituidas en el Registro de este Ayuntamiento, cuyo reparto podría ser discutido en una Junta de Portavoces, y así conseguir que el Boletín contenga una información pormenorizada de los acuerdos más importantes que se adopten en la Comisión de Gobierno y de situaciones puntuales que verdaderamente interesan al ciudadano, así como de una información de cada grupo político tendente a aclararle a sus votantes cual es el posicionamiento que se toma en cada acción.

Para finalizar solicita se tenga en cuenta la propuesta tal y como la han presentado y que no se vuelva a tergiversar con votos particulares, porque de lo contrario entiende que no va a tener sentido que se haga una propuesta, sino que se le diga al oído a alguien que van a presentar algo para que la haga en el mismo sentido.

El Sr. Alcalde contesta que nadie puede privar a los miembros de la Corporación de presentar votos particulares, porque es un

derecho reconocido por ley. Además señala que la Comisión Informativa fue bastante amplia al tratar este asunto, y que la propuesta tal y como iba no podía ser admitida, y sí se aceptó", de alguna forma, el dar mas participación al Boletín el Rompidilló para que no se convierta en un periódico de opinión, sino solo de información, en el que se dé opción a todos los grupos políticos para que lo envíen a las asociaciones de vecinos que estuvieran debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y aquellas personas que tengan una representatividad, causa por la cual se presenté? un voto particular a la propuesta presentada por el Grupo Socialista.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, dirigiéndose al representante del Grupo Socialista, para decirle que si lee detenidamente la Moción esta es una reflexión, ya que no es ni tan siquiera propuesta y, por tanto, el partido proponente debería estar agradecido al resto de los grupos, que lo que hicieron fue canalizar ésto para convertirlo en lo que no es, una propuesta para que apruebe este Ayuntamiento la participación, la periodicidad e incluso un compromiso de Izquierda Unida de elevar a Pleno unas normas donde se pueda concretar cómo ha de ser un periódico de este tipo. Por tanto, insiste que su Grupo con el voto particular lo que hace es enriquecer y concretar la propuesta y no todo lo contrario, por lo que el Grupo Socialista debe de reconocer el esfuerzo que hacen los demás para poder darle vigor y fuerza a escritos y propuestas como la presente.

A continuación, toma la palabra el Concejal D. Lorenzo Sánchez, en representación del Grupo Roteños Unidos, exponiendo que, efectivamente, cuando en la Comisión Informativa se leyó la Moción, ésta era mas bien una reflexión política sobre el boletín Municipal que una propuesta concreta y definitiva de lo que se quiere hacer.

Asimismo, pone de manifiesto, que, ciertamente, el Boletín tal y como está definido tiene unas connotaciones meramente políticas, pero las tiene por el simple hecho de la propia dinámica municipal, porque los convenios los firma el Alcalde, las inauguraciones las hace el Alcalde, las propuestas que se llevan a Comisión de Gobierno la mayoría se hacen a través de los concejales del equipo de gobierno, etc., por tanto entiende que lo que se aprobó en la Comisión Informativa fue positivo, porque la propuesta de modificación amplía de alguna manera la posibilidad de que los demás grupos intervengan en la información, no en el análisis político de ello. A su juicio, el Grupo Socialista ha acertado en presentar la Moción, no estando de acuerdo en que se deje de financiar desde el Presupuesto Municipal.

En el turno de replica, interviene nuevamente el Sr. Márquez Mateo, apuntando que la Moción que presentaron decía textualmente "para que sea debatida una propuesta de modificación del actual Boletín Municipal El Rompidillo", quedando claro lo que su grupo pretendía, es decir, que cambiara el boletín y fuera más participativo, manifestando que lo que hace falta es tener una buena intención a la hora de leer las propuestas.

Finalizadas las intervenciones, por el señor Alcalde se somete a votación primeramente el voto particular presentado en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación por los Grupos Popular e Izquierda Unida-Los Verdes, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento dar su aprobación al mismo, por unanimidad de los veinte señores presentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes).

A continuación, se procede a la votación de la propuesta del Grupo Municipal Socialista, quedando rechazada, por mayoría, al obtener ocho votos a favor (seis del Grupo Socialista y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), diez votos en contra (Grupo Popular) y dos abstenciones (Grupo Roteños Unidos).

A la vista de las votaciones efectuadas, queda aprobado por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO:- Que en el Boletín Municipal El Rompidillo se pueda publicar información de los distintos Grupos Políticos Municipales, quienes deberán remitirla debidamente.

SEGUNDO:- Asimismo, se destaque en dicho Boletín información puntual de los acontecimientos, efemérides o días temáticos de especial incidencia.

TERCERO:- Se invite a las distintas asociaciones, entidades y colectivos de vecinos, legalmente constituidos y reglamentados, para que publiquen sus informaciones que crean conveniente.

PUNTO 15º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA CANDIDATURA DE D. JOSÉ CHAMIZO COMO DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

Se conoce moción del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La presentación de la candidatura de Pepe Chamizo para Defensor del Pueblo Andaluz, supone un claro avance para el movimiento asociativa porque sienta precedente de que el nombramiento de una persona se basa en su actividad y compromiso social y no en cualquier otro tipo de consideraciones más o menos académicas.

La figura de Chamizo responde claramente el perfil que debe tener una figura de esta importancia, tiene carisma y viene ejerciendo un claro liderazgo en defensa de los sectores menos favorecidos.

Su deseo de aceptar, solo si la nueva tarea puede ser compatible con su trayectoria de compromiso, con los distintos colectivos sociales y especialmente los que se mueven en el ámbito de la lucha contra la droga, no hace sino fortalecer las esperanzas de que, si es nombrado será un gran Defensor del Pueblo Andaluz puesto que en la realidad ya defiende a muchos sectores de nuestra población.

La valoración ampliamente positivo que su propuesta ha causado en diferentes sectores y colectivos, (Asociaciones, Sindicatos ...) demuestra que su figura es idónea y que es considerado por todos con la suficiente capacidad para representar un cargo de estas características.

Por todo ello proponemos a esta Excma. Corporación en Pleno:

1º.- El acuerdo de apoyar la candidatura de José' Chamizo como Defensor del Pueblo Andaluz.

2º.- Que se demande al Parlamento de nuestra Comunidad Autónoma el más amplio consenso en su favor.

3º.- Dirigir esta moción a todos los grupos políticos que conforman el Parlamento Andaluz y al propio Pleno de dicha Institución Andaluza."

La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día seis de noviembre, dictaminó desfavorablemente la Moción del Grupo Municipal Socialista, en contra el representante del Grupo Popular y abstenerse los representantes de los Grupos Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes.

En primer lugar, por parte del representante del Grupo Municipal Socialista, D. Domingo Sánchez, manifiesta el apoyo de su grupo a la persona de D. José Chamizo, por ser buen defensor de los valores éticos y morales, así como los intereses de todos los andaluces.

A continuación, D. Justo de la Rosa manifiesta que su grupo va a votar en contra, debido a que ha sido una cuestión debatida en el Parlamento Andaluz y mantienen la misma postura que su grupo a este nivel.

Por ultimo, el representante de Roteños Unidos, Sr. Sánchez Alonso, expone que van a abstenerse, manteniendo el mismo posicionamiento que hasta ahora en todos los temas de carácter autonómico.

No habiendo mas intervenciones sobre el punto, se somete a votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener seis votos a favor (Grupo Socialista), doce votos en contra (diez del Grupo Popular y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y dos abstenciones (Grupo Roteños Unidos), rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista y, por tanto, no apoyar la candidatura de D. José Chamizo como Defensor del Pueblo Andaluz.

PUNTO 16º.- URGENCIAS

Previa declaración de urgencia de todos los asuntos que a continuación se detallan, acordada por unanimidad de todos los señores presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

16.1.- Aprobada la urgencia por unanimidad de todos los señores presentes, es conocida la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, contra los asesinatos que viene desarrollando la banda terrorista y criminal E.T.A., al entender que desde todo los Grupos Políticos y Asociaciones debe de mostrarse un rechazo a estas acciones violentas, por lo que eleva su Moción para dirigir a todos los familiares de los afectados en el atentado de Vallecas el sentir del Pleno del pueblo de Rota, y la solidaridad y apoyo en estos momentos difíciles.

Seguidamente intervienen los restantes Grupos Políticos integrantes de la Corporación (Grupo Municipal Roteños Unidos, Grupo Municipal Socialista y Grupo Popular), en la que manifiestan su apoyo a la Moción presentada.

Sometida a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte señores presentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, acuerdan aprobar la misma y, en consecuencia:

PRIMERO: Mostrar la más enérgica condena y repulsa por el atentado terrorista acaecido en el barrio madrileño de Vallecas, el pasado lunes, día 11 de diciembre.

SEGUNDO: Hacer llegar, a través del Ministerio de Defensa, a los familiares de las víctimas de este atentado terrorista, el dolor y sentimiento por este injustificable acto, con el deseo del más pronto reestablecimiento de los heridos.

TERCERO: Dirigir al Excmo. Ayuntamiento de Madrid su solidaridad por el acto terrorista tenido lugar en su ciudad, que ha mostrado tan lamentable balance.

16-2.- A continuación, por D. Domingo Sánchez Rizo, solicita sea tratado por urgencias la propuesta que hacían en el punto 9º del Orden del Día, de ceder nuevamente el solar al Ministerio del Interior para la construcción de la Comisaría de Policía.

El Sr. Alcalde manifiesta que este punto ha sido debatido suficientemente habiéndose propuesto por el Alcalde crear una Comisión Pro-Comisaría para mantener contactos y concretar así la parcela necesaria y demás cuestiones de interés. No obstante, se somete a votación la urgencia presentada por el Grupo Municipal Socialista, quedando rechazada al obtener seis votos a favor (Grupo Municipal Socialista), doce votos en contra (diez del Grupo Popular y dos de Roteños Unidos) y dos abstenciones (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes).

PUNTO 17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primeramente, por parte del Concejal D. Manuel J. Hélices, se manifiesta que habiendo transcurrido seis meses desde la constitución de la nueva Corporación y siendo necesario impulsar la empresa pública SURSA para alcanzar un fomento económico en Rota, ruega la urgente convocatoria y renovación de los órganos de gobierno de esta empresa y, caso de no ser así, se les explique los motivos y razones que están impidiendo ese proceder.

A ello contesta el Sr. Alcalde que en fecha próxima se determinarán los Órganos de SURSA.

A continuación, por parte del Sr. Sánchez Rizo se hace el ruego al Sr. Alcalde que en los debates y turnos de réplica no utilice dos varas de medir.

Asimismo, por el Concejal D. Felipe Márquez, se pone de manifiesto que su Grupo había presentado una Moción para que se trajera a Pleno y no al Patronato de Deportes, ya que éste tiene unas limitaciones que impedirán que la propuesta en sí salga adelante, por tanto hace el ruego que sea debatido en Pleno porque de lo contrario entenderán que no existe interés para que el tema del deporte avance.

El Sr. Alcalde señala que el Patronato Municipal de Deportes es un órgano colegiado, que tiene personalidad jurídica y presupuestos propios, y por tanto es quien tiene que aprobar ese programa y, caso que el Patronato no pudiera incluirlo en su presupuesto, entonces elevaría propuesta al Pleno para su ampliación. Asimismo, manifiesta que la Comisión Informativa mayoritariamente decidió se pasara al Patronato para su estudio.

Seguidamente, a pregunta formulada por el Concejal D. Enrique Almisas en relación con una propuesta que su grupo presente? sobre el tema de la sequía y del agua, el Sr. Alcalde contesta que en Comisión Informativa se vio el tema, junto con un informe del Sr. Secretario, en el que se hace constar que esos datos no pueden publicarse porque sería ir en contra de la intimidad de las personas, entonces por acuerdo de la Comisión Informativa no se elevó a Pleno.

Por último, D. Domingo Sánchez, y en relación con una moción presentada por su Grupo sobre el nombramiento de los Reyes Magos, que no se ha elevado a Pleno porque es una atribución del Sr. Alcalde, pregunta si esta actuación va a ser singular o es la que va a mantener la Alcaldía-Presidencia en lo sucesivo, porque le preocupa que se corte en un órgano de participación la inquietud que tenga un grupo político sobre un determinado tema municipal.

Acto seguido, contesta el Sr. Alcalde diciendo que ésta es una atribución que le corresponde y por tanto no puede opinar sobre ello otro órgano, no obstante, nunca ha tomado la decisión unipersonalmente, sino que lo ha llevado a Comisión de Gobierno y que eso no quita que el día que haya una propuesta y el Alcalde quiera compartirla con el resto de los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico.

ROTA, a 8 de marzo de 1.996
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.
EL ALCALDE,